# Anexo N° 8. RELACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

SEGRETARIA GENERAL DEL PLENO
PLACEDIO 24769/2015, de 5 de agosto)
EL ECCETARIO GENERALETÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

<u>DOTACION (D1)</u> "URBANA: Parcela segregada de la finca"A" del polígono Diaz Casanova Vista Hermosa de las Palmas de Gran Canaria con destino a Dotación Pública. Mide 9.028,61 m². Linda: Norte, con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; Sur: vial "H" de la misma urbanización; Este: finca de la que se segrega resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres y Oeste con vial C de la misma urbanización"

INSCRIPCIÓN: procede por segregación de la finca nº 29244 del Registro de la Propiedad de las Palmas de Gran Canaria nº 2, inscrita al Tomo 1827, Libro 305, Folio 135.

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave D** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

 A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. 3.763,34 m² para destinarlo a dotación pública, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

<u>DOTACION (D2)</u> "URBANA: Parcela segregada de la parcela "J" del polígono Díaz Casanova Vista Hermosa de las Palmas de Gran Canaria con destino a Dotación Pública. Mide 3.763,34 m². Linda: Norte, con finca segregada de la parcela J) VP-2; Sur: finca segregada de la parcela J) VP-3; Este, vial E y Oeste con vial D".

### INSCRIPCIÓN: .....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave D de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

 A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2.939,80 m² para destinarlo a dotación pública, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

<u>DOTACION (D3)</u> "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" del polígono Díaz Casanova Vista Hermosa de las Palmas de Gran Canaria con destino a Dotación Pública. Mide 2.057,76 m². Linda: Norte, con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; Sur: parcela EL12; Este y Oeste: finca de la que se segrega resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres."

#### INSCRIPCIÓN: .....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave D de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

 A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.278,65 m² para destinarlo a dotación pública, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

<u>DOTACION (D4)</u> "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigüa urbanización Diaz-Casanova de 747,80 m² destinado a Dotación pública; linda, al Norte con parcela EL3; al Sur con parcela segregada de la D) agrupada instrumentalmente con destino a Espacio Libre EL-4, al Este con vial F) y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de la finca matriz"

INSCRIPCIÓN: procede por segregación de la finca nº 29244 del Registro de la Propiedad de las Palmas de Gran Canaria nº 2, inscrita al Tomo 1827, Libro 305, Folio 135.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevi tramite información publica

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agesto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO BE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave D de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 528,44 m² para destinarlo a espacio libre, parcela que se segregará de la finca B) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

ESPACIO LIBRE (EL1) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigua urbanización Diaz-Casanova de 1.807,09 m² con destino a Espacio Libre; linda, al Norte con finca segregada de la D) destinada a Vivienda de Protección VP4; al Sur, con finca segregada de la D) destinada a vivienda de Protección VP-1; al Este: con vial C) que la separa de la parcela A) y Oeste con vial B) que la separa de la parcela C.

# INSCRIPCIÓN: ....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave EL de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 523,96 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL2) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 523,96 m² destinado a Espacio Libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres, y al Oeste con vial F).

# INSCRIPCIÓN: ....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave EL de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.162,98 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL3) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.162,98 m² destinado a Espacio Libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca segregada de la A) destinada a dotación D4, al Este con vial F) y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

## INSCRIPCIÓN: ....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave EL de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 997,41 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL4) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Diaz-Casanova de 997,41 m² destinado a Espacio Libre; linda, al Norte con finca segregada de la A), destinada a dotación D4, al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este con vial F) y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

Resolución de alegaciones y (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) el Secretario General Técnico De La Junta De Gobierno De La Ciudad De Las Pamas De Gran Canaria 121



# INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave EL de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

 A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.197,25 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL5)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Diaz-Casanova de 1.197,92 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

#### INSCRIPCIÓN: .....

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

 A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.375,88 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL6)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Diaz-Casanova de 1.375,88 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

#### INSCRIPCIÓN:

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

 A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 990,03 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca C) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL12) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigüa urbanización Diaz-Casanova de 990,03 m² destinada a Espacio Libre; linda, al Norte con la parcela D3, al Sur con el vial H); al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de la finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

#### INSCRIPCIÓN: .....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave EL de las ordenanzas.

A ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y ejecutar a su costa 132,67 m<sup>2</sup> de suelo destinado a viario público a fin de ampliar el vial F) en la zona regulada en el texto y planos correspondientes a la Clave V de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

Exemo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publicapor Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
nuevo tramite información publicapor Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

2 9 ENE ZUIb

General del Pleno

LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.959,81 m² para destinarlo a Viviendas de protección, parcela que se segregará de la finca B) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-1) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigüa urbanización Diaz-Casanova de 1.959,80 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda, al Norte con parcela VP-4; al Sur con vial H), al Este con vial C) y al Oeste con vial B)"

# INSCRIPCIÓN: .....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave VP 1-4 de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

Esta superficie se cede como participación del Ayuntamiento en la plusvalía generada... (edificabilidad asignada de 10.173,54 m² de techo).

A ejecutar a su costa los espacios libres EL\*10/AP tras la edificación de los aparcamientos en el subsuelo de la parcela correspondiente a la parcela EL\*10/AP de 1.000,12 m², parcela que conserva Inmobiliaria Betancor S.A. y que se segregará de la finca A), descrita en el expositivo Primero con la siquiente descripción:

"ESPACIO LIBRE PRIVADO (EL\*10/AP)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 999,45 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte parcela EL5), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

# INSCRIPCIÓN: ....

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave EL/AP de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

A ejecutar a su costa los espacios libres EL\*11/AP tras la edificación de los aparcamientos en el subsuelo de la parcela correspondiente a la parcela EL\*11/AP de 1.000,12 m², parcela que conserva Inmobiliaria Betancor S.A. y que se segregará de la finca A), descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE PRIVADO (EL11\*/AP)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.000,12 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte con parcela EL6), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

# INSCRIPCIÓN: ....

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave EL/AP de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

"RESIDENCIAL Parcela R-1 resto de la finca registral nº 29244 que, tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a dotaciones, espacios libres y viario y las segregaciones efectuadas para la calificación de equipamientos y espacios libres, ocupa una superficie de 16.490,40 m² y que linda: al Norte con vial F) de la urbanización y parcelas segregadas de la misma registral destinadas a Espacio Libre, parcelas EL\*10/AP y EL\*11/AP; al Sur con vial H de la urbanización que la separa de la parcela J) y fincas segregadas de la misma registral con destino a Dotación, parcela D-1; al Este con vial En y finças segregadas también de la misma registral con destino a Espacio Libre y

Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



2 9 ENE 2016

123

dotaciones, EL3, EL4 y D4; y Oeste vial C) de la urbanización y fincas segregadas de la misma registral con destino a Dotación D1 y Espacio Libre, parcela EL-2."

# INSCRIPCIÓN: .....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave R1 de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

<u>VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-2)</u> "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.408,33 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda, al Norte con vial H); al Sur con parcela segregada de la D) agrupada instrumentalmente con destino a Dotación D2, al Este con vial E) y al Oeste con vial D)"

#### INSCRIPCIÓN: .....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave VP 1-4 de las ordenanzas.

• <u>VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-3)</u> "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.408,33 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda, al Norte con parcela segregada de la D) agrupada instrumentalmente con destino a Dotación D2; al Sur con vial I; al Este con vial E) y al Oeste con vial D)"

# INSCRIPCIÓN: ....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave VP 1-4 de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-4) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "B" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.123,11 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda al Norte con vial F) de la urbanización; al Sur con parcelas segregadas de la misma registral destinadas a Espacio Libre parcela EL1 y con parcela VP-1; al Este con vial C) y Oeste vial B) de la urbanización."

#### INSCRIPCIÓN: .....

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la Clave VP 1-4 de las ordenanzas.

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

POST CATARIA GENERAL DEL PLENO
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

.... Lueuere

# Anexo Nº 9.

PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 10, DÍAZ CASANOVA – VISTA HERMOSA.

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CLASE 8.a

# NUMERO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE.---

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.---Ante mí, MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE DEL REAL, No tario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residen cia en la Capital.---

#### COMPARECE

DON JOSE VICENTE LEON FERNANDEZ, Alcalde-Presidente del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Asistido del Secretario General Accidental de la Corporación DON JOSE Mª OLAGUER FELIU.

= Intervención =

Actúa el señor León Fernández, como Alcalde
Presidente en representación del EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, cuyo cargo
me consta por notoriedad ejerce en la actualidad.-Asistido del Secretario General de la Corporación
de acuerdo con el Reglamento de Corporaciones Locales.

= Calificación =

Tienen a mi juicio capacidad legal para formalizar

7

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(HOLDE PLENO 24769/2015, de 5 de agesto)

ESCRETARIO GENERAL JÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

la COMPENSACION EN POLIGONO consignada en la actual Escritura.

#### ANTECEDENTES

I = UNIDAD DE ACTUACION Y JUNTA DE COMPENSACION.

El plan parcial del pleno del Ayuntamiento de fecha
31 de Enero de 1.992, hizo la delimitación del
polígono delimitado por el Plan General de Ordenación

Urbana de Las Palmas, sector 10 y determinó su
ejecución por el sistema de compensación.-----

En escritura otorgada en esta Ciudad el 2 de Abril de 1.992 ante el Notario ahora autorizante, al número 1.264 de protocolo, se constituyó la junta de compensación, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con la sigla GC-E.U.C.12/92.

II = APROBACION POR LA JUNTA DEL PROYECTO DE COMPENSACION.- El consejo rector de la junta formuló un proyecto de compensación que fué sometido a previa audiencia de todos los afectados por plazo de un mes mediante notificación certificada individual; y posteriormente aprobado en asamblea de fecha 15 de Mayo de 1.992 por mayoría de miembros.-----

III = APROBACION POR EL AYUNTAMIENTO.~ El referido
proyecto de compensación fué aprobado por el Pleno de

2

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







# CLASE 8.0

la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, en sesión de fecha 16 de Junio de 1.992.

El acuerdo es firme en la vía administrativa.--
IV = PROTOCOLIZACION.- Lo expuesto resulta de las manifestaciones del señor compareciente y de los siguientes documentos:--
1. Acta de la asamblea de la junta de compensación, expedida por el socretario con el visto bueno del presidente.---

- 2. Certificado del Pleno del Ayuntamiento expedida por el Secretario de la Corporación con el Vº Bº del Alcalde.
- 3. La alegación de los propietarios afectados.Estos documentos están extendidos en veintiun
  folios, que me entrega el señor compareciente e
  incorporo a esta matríz.----

# DISPOSICIONES

Los señores comparecientes formalizan el proceso de compensación en el polígono, con el contenido siguiente:----

a) PROPIEDADES ORIGINARIAS. - Manifiestan referirse

3

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 FNF 2016

ASSECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(FIDERICO 24769/2015, de 5 de agosto)

FIDERICO DE ASSECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



esta escritura a las siguientes fincas con situación en esta Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:----

Titular ->
Sin Cargos
1,000 m3

ACCISTED M.° 2 Libro 136 Folio 54° Finca n° 12.975 Inscrip. 2° 3° Tomo 1658 1. De "Inmobiliaria Betancor, S.A.":----

PARCELA DE TERRENO situada en el LOMO DEL CARDON, donde llaman BELLAVISTA. Con una superficie de ochenta y ocho mil novecientos veinticinco metros cuadrados con referencia a peritación de los intervinientes, si bien de solamente mil metros cuadrados en la documentación. Linderos: al norte con fincas registrales núms. 18.008 y 18.004 de la Compañia "Montaña Blanca, S.A." y con la finca registral núm. 38.302 de "Inmobiliaria Betancor, S.A." y de "Manufacturas Canarias Reunidas, S.A."; al sur con solar de "Saneamientos Reyes, S.A.", Urbanización Industrial Díaz Casanova y finca registral núm. 8.969 de "Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A."; al naciente con carretera general del Puerto a Tamaraceite; y al poniente con resto de la finca de la que se segrega. Esta finca envuelve a la registral núm. 59.378 de "Iberoamericana del Embalaje, S.A."-

Los intervinientes me hacen entregan de dos planos de situación de tal finça en la que aparecen delimitados sus linderos. Uno para unir a la presente escritura y el otro para incorporar a las copias que

4

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CA9808405

CLASE BA

se expidan. ----

Títulación.- La finca descrita fue segregada de otra de mayor cabida que fué adquirida por la Compañía "Inmobiliaria Betancor, S.A.", mediante compra a don Lorenzo Betancor Suárez, en escritura ctorgada en esta Ciudad el 26 de Febrero de 1.965 ante el Notario don Juan Zabaleta Corta.----

Resulta de escritura otorgada en esta Ciudad el dia de hoy ante el Notario ahora autorizante.

Registro de la Propiedad.

Pendiente de formalizarse como finca independiente.

Fue segregada de la inscrita al tomo 844, libro 154,

folio 124, finca núm. 11.132 del Registro Nº 2.---
Cuantía del derecho asignado gargio bassa de

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 33,13 puntos.----

2. De "Manufacturas Canarias Reunidas, S.A." y de "Inmobiliaria Betancor, S.A." por iguales partes:--

TROZADA DE TERRENO de secano, situada donde llaman "BELLAVISTA", en el LOMO DEL CARDON, que tiene de cabida cinco hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y dos centiáreas y veinticinco decimetros cuadrados;

5

Sin Gargas Fallo Aldo

esoisteones libro 141

13Y73 35 1663 ₹

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

7 9 FNF 7016
PECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(PEDEVETO 24769/2015, de 5 de agosto)
RECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

y linda: al Norte, con resto de la finca principal de que se segrega; al Naciente, también resto de la finca matríz, parcela de terreno de 61 áreas y 20 centiáreas perteneciente a "Montaña Blanca, S.A." y estanque de los señores Bautista y Martinón, hoy de herederos de don Camilo Martinón Navarro; al Sur, el estanque citado, la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite y otra parcela de "Montaña Blanca, S.A.", de cabida de 46 áreas y 60 centiáreas; y al Poniente, la misma parcela que se acaba de mencionar, resto de la finca de que se segrega y otra parcela de 43 áreas y 87 centiáreas de superficie, que también es propiedad de "Montaña Blanca, S.A.".

T i t u l a c i ó n .- La finca descrita se adquirió por la Compañia "Manufacturas Canarias Reunidas, S.A.", mediante compra a la entidad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", entonces Betancor, S.A. en escritura otorgada en esta Ciudad el 15 de Noviembre de 1.974 ante el Notario don Manuel Alarcón Sánchez.----

1/2 /s

Mediante documentación particularmente formalizada con fecha 10 de Abril de 1.990 entre las representaciones de "Manufacturas Canarias Reunidas, S.A." e "Inmobiliaría Betancor, S.A.", en relación a

6

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CLASE 8.ª

los autos de juicio de mayor cuantía número 459-A de 1.977 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta Capital, éstas acordaron repartirse por mitad y proindiviso la descrita finca.----

Registro de la Propiedad. Es la finca núm. 38.302 consignada al folio 163 del líbro 516 del Registro Nº 2.----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 8,32 puntos.----

3. De don Antonio Betancor Pérez-Andújar:-----

TROZO de ladera, situado donde llaman "BELLAVISTA", que tiene de cabida cuarenta y seis áreas, sesenta centiáreas, y linda: por el sur, en línea de 46,60 metros, con la Carretera de Tamaraceite a Guanarteme; al poniente, así como también al norte, con resto de la finca principal de que se segregó; y por el naciente, también con resto de la finca matríz y con el cuartel antiguo.

Registro de la Propiedad. Inscrita al tomo 1.041, libro 284, folio 87, finca núm. 18.004 del Registro  $N\Omega$  2.-----

Tiller

Sin (2 mas)

7

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 FNE 2016

A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(2010) POR CONTROL SE SECRETARIO DE LA FINA DE GARRENO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

132

7.120 0 F

Libro 284
Folio 93°
Fiesa aº 18.008
tascrip. 3°
Famo 1.024

TERRENO de secano en el mismo punto de "BELLAVISTA", que tiene una anchura de cincuenta metros y ocupa una superficie de cuarenta y tres áreas, ochenta y siete centiáreas, y linda: al sur, así como también al naciente, con resto de la finca principal de que se segregó; al poniente, en parte con ese mismo resto y en parte con camino rural; y por el norte, con la finca de Guanarteme.

Registro de la Propiedad. Inscrita al tomo 1.041, libro 284, folio 93, finca núm. 18.008.----

2/1/21 OF

P. S. DELDIDER

P. S. Deldider

Address of the second seco

TROZO de secano en "BELLAVISTA". Con una superficie de veintisiete áreas, cuarenta centiáreas. Linderos: al norte, así como también al naciente, con resto de la finca de la que se segrega; al sur, con estanque de los señores Bautista y Martinón; y al poniente, con finca registral 38.302 de "Inmobiliaria Betancor, S.A." y "Manufacturas Canarias Reunidas,

8

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

A CRETARIA GENERAL DEL PLENO
PLESTA RETARIO SENERAL DEL PLENO
A TUNTA DE GOMERNO DE LA PAMAS DE GRAN CANARIA







CLASE 8.ª

A."-----

Títulación.- La finca descrita fue segregada de otra de mayor cabida que fué adquirida por el señor Betancor Pérez Andújar, a virtud de segregación de otra de mayor cabida quele había sido adjudicada en la disolución, liquidación y extinción de la Compañía "Montaña Blanca, S.A.", en escritura otorgada en Madrid el 25 de Septiembre de 1.979 ante el Notario don Julio Alby Ajero.----

Resulta de escritura otorgada en esta Ciudad el dia de hoy ante el Notario ahora autorizante.-----

Registro de la Propiedad. Pendiente de formalizarse como finca independiente. Fue segregada de la inscrita al tomo 1-041, libro 284, folio 90, finca núm. 18.006 del Registro Nº 2.----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 3,29 puntos.----

4. De "Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A.":-PARCELA DE TERRENO de figura rectangular, situada en el pago de GUANARTEME, que mide doscientos metros lineales de largo por cien metros también lineales de THIS OX

9

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

7 9 FNF 2016
ASSECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
ESEGRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



ancho, que componen veinte mil metros cuadrados de superficie; y linda: por el norte, con terrenos de don Juan Negrín y con los de hijos de Diego Betancort; y por los demás vientos, con resto de la finca matríz, de donde se segregó.----

Consta en el título de adquisición, para su mas exacta determinación de la parcela de terreno que se acaba de reseñar, fue la misma delimitada por el Ayudante de Minas don Félix Melián Abajo, operación que realizó de la siguiente forma:-----

Se tomó como primer mojón uno de los límites de dicha finca el cual se realizó con las siguientes visuales: la primera a la esquina Sur-Este de la casa del empleado de la Sociedad Sondeos Guanarteme, con rumbo Norte, veintiseis grados Este, y la segunda a la esquina mas al Norte de la casa de Rubayo, con rumbo Ceste un grado veinte minutos Norte. Desde este mojón se midieron con rumbo Sur cuarenta y un grados veinte minutos Ceste cien metros y se colocó el segundo mojón, el cual fue relacionado con las siguientes visuales: la primera a la Torre del Faro de la Isleta, con rumbo este treinta y ocho grados veinticinco minutos Norte; y la segunda a la esquina Nor-Ceste, de la casa de don Antonio Bravo, en el Lomo

10

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CLASE 8.0

de los Frailes, con rumbo Sur cuarenta y tres grados

Desde este mojón se midieron con rumbo Este, cuarenta y un grados veinte minutos Sur, doscientos metros colocándose el tercer mojón, el cual se relacionó con las siguientes visuales: la primera a la torre del Faro de la Isleta, con rumbo Este, cuarenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Norte, y la segunda la veleta de la torre de la casa propiedad de los Prácticos, rumbo Sur siete grados Este.----

Desde el tercer mojón se midieron con rumbo norte, cuarenta y un grados veinte minutos Este, cien metros, colocándose el cuarto mojón el cual se relacionó con las siguientes visuales: la primera a la Torre del Faro de la Isleta, rumbo Este, cuarenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Norte; y la segunda a la veleta de la torre de la casa propiedad de los Prácticos, rumbo Sur, tres grados treinta minutos este.----

Desde este cuarto mojón, se midieron con rumbo

11

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENF 2016

A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(LA Degreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
A JUNA DE GOBIERAD DE LA PAMAS DE GRAN CANARIA



Deste cuarenta y un grados veinte minutos Norte sobre la línea de mojones de límite de esta finca doscientos metros, de los cuales los primeros ciento cuarenta y dos metros lindan con terrenos propiedad de don Juan Negrin, y los cincuenta y ocho metros restantes con terrenos de los señores hijos de Diego Betancor Hernández, llegando al primer mojón y quedando cerrado el perímetro de los veinte mil metros cuadrados de superficie.

Registro de la Propiedad. Inscrita al folio 190 del libro 95, tomo 1.103, finca núm. 8.969 del Registro Nº 2.----

T i t u l a c i ó n .- La finca descrita se adquirió por la Compañia "Proyectos Inmobiliarios del Sur S.A." (Proinsur), mediante compra a la Compañia "Prima Inmobiliaria del Sur S.A.", en escritura otorgada en Madrid el 28 de Diciembre de 1.989 ante el Notario don Agustín Sánchez Jara.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 5,58 puntos.----

5. De "Iberoamericana del Embalaje, S.A.":----

PARCELA DE TERRENO situada en el LOMO DEL CARDON, donde llaman "BELLAVISTA", que ocupa una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros

Fines nº 59.378 donde llama

ECUISTED Nº 2

Libro 823

12

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CLASE 8.9

cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, estando su lado mayor orientado en la dirección norestesuroeste y su lado menor en la dirección noroestesureste. El lindero suroeste de la parcela, lado menor del rectángulo, mide sesenta y nueve metros y sesenta y ocho centimetros de longitud en línea recta, y limita con el camino que partiendo de la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite sirve de entrada general a la finca de mayor cabida y de acceso a la parcela que se describe; el lado noroeste de la parcela, izquierda entrando, de ciento cuarenta y tres metros y cincuenta y tres centimetros longitudinales en linea recta, linda con el resto de la finca matriz de donde fué segregada, constituyendo este lindero uno de los lados mayores del rectángulo; el lindero noreste de la parcela, lindero del fondo, está constituido por una recta de sesenta y nueve metros y sesenta y ocho centimetros de longitud, con resto de la finca matríz; lindero sureste de la parcela, derecha entrando, en una línea recta de ciento cuarenta y tres metros y cincuenta y tres centimetros

13

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



de longitud, que constituye el otro lado mayor del rectángulo. Hipotecariamente, los linderos generales de la finca reseñada son los siguientes: Sur, camino desde la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite; Norte y Naciente, con resto de la finca matriz de donde fué segregada; y al Poniente, con calle en proyecto.----

Registro de la Propiedad. Libro 823, folio 58, finca núm. 59.378.----

T i t u l a c i ô n .- La finca descrita se adquirió por la Compañía "Iberoamericana del Embalaje, S.A.", mediante compra a la quiebra voluntaria de la Compañía "Betancor, S.A.", en escritura otorgada en esta Ciudad el 2 de Marzo de 1.979 ante el Notario don Manuel Alarcón Sánchez.----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 2 79 puntos

6. De don Manuel Viera Pérez:

PARCELA DE TERRENO de forma irregular adosada a la URBANIZACION DIAZ CASANOVA-LAS TORRES, con una superficie de dos mil setecientos metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos propiedad de don José Ponce Arias, pertenecientes a la finca matriz de donde

se segregó que quedó como servidumbre para esta

21 (319) US

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CLASE 8.0

parcela, para las dependencias del Ministerio de Marina -Base Naval de Canarias-, para terrenos de Canarias Explosivos, S.A., y para el resto de la finca matríz de donde ésta se segregó; al Naciente, con terrenos de la servidumbre antes mencionada, calle principal de la Urbanización Díaz Casanova-Las Torres y terrenos propiedad de la entidad vendedora, donde tiene radicado su almacén regulador; y al Sur y Poniente, con terrenos propiedad de don José Ponce Arias, o resto de la finca matríz.-----

En la esquina Nordeste de la parcela de terreno que se acaba de describir, existe un almacén, ocupando una superficie aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, con una vivienda en su parte alta o superior con igual superficie.

Registro de la Propiedad. Inscrita al libro 227, folio 247, finca núm. 17.303 del Registro Nº 2.----

T i t u l a c i ó n .- La finca descrita se adquirió por el señor Viera Pérez constante su actual matrimonio con la señora González de la Fe, mediante

15

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

RETARIA GENERAL DEL PLENO
24769/2015, de 5 de agosto)
35 CRETARIO GENERAL TRESIDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

compra a la Compañía "Uralita S.A.", en escritura otorgada en esta Ciudad el 11 de Enero de 1.980 ante el Notario don Luis Angel Prieto Lorenzo.-----
Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,75 puntos.

7. De los cónyuges don Agustín Navarro Almeida y doña Ana María Quintana Sosa:----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Linderos: al frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número cincuenta y dos del vial K; a la izquierda o sur con el vial L; y al fondo o poniente con resto de la finca matríz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm.

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.----

8. De los cónyuges don Antonio Navarro Bolaños y doña Milagros Almeida Núñez:----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Linderos: al

16

4, 313160 N.º 2
Libro (41
Folio 198º
Fines nº 13628
Inserip 2º
Tama 1663

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 ENE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
La/El Secretaria/A A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
General del Pleno
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA







CLASE 8.8

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.----

9. De los cónyuges don Cesáreo Pérez Marrero y doña Leocadía Navarro Almeida:----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Linderos: al frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta y cuatro; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número cincuenta y seis del vial K; a la izquierda o sur con el terreno señalado con el número cincuenta y dos del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matríz de don

1000 444 Folio 444 Folio 449 tioca aº 13.639 tioca aº 13.639

17

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 FNE 2016

ASECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE reto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL GENERAL DE CENERAL DEL PLENO
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.----

10. De los cónyuges don Juan Antonio Navarro Almeida y doña Guillermina Pérez Pérez:----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados. Linderos: al frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta y seis; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número cincuenta y ocho del vial K; a la izquierda o sur con el trozo de terreno señalado con el número cincuenta y cuatro del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.----

11. De los cónyuges don Bibiano Quintana Martín y doña Victoria Navarro Almeida:----TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento

18

RECISTRO N.º 2 Folio 201º Hosa nº 13.631 Inscrip. 25 1663

Libro 141

RECISTED E" 2 Libra 141

Folio 200:

Ficos nº 13.630 5.

1.663

setenta y siete metros cuadrados. Linderos: al frontis

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CLASE 8.a

o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta y ocho; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número sesenta del vial K; a la izquierda o sur con el terreno señalado con el número cincuenta y seis del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.--Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0.05 puntos.----

12. De los cónyuges don Juan Alonso Jiménez y doña Estrella Navarro Almeida:----

1918:40 E. J.

1919:40 E. J.

1920:4 13:632

1930:4:2:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

1930:4

193

19

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



1859 141 falls 203° finus nº 13,633 learns 2° femo 1,663 Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.----

13. De los cónyuges don Juan González Ruiz y doña Josefa Santana Sánchez:----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,03 puntos.----

14. De los cónyuges don José Vicente Navarro
Almeida y doña María del Pino Falcón Granados:----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Linderos: al frontis o poniente con el vial L por donde le corresponde el número cuarenta y ocho bis; a la derecha o sur con el terreno señalado con el número cuarenta y ocho del vial L; a la izquierda o norte con el vial K; y al

20

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 G FNE 2016

ANSECRETARIA GENERAL DEL PLENO

L'ACTORIO 24769/2015, de 5 de agosto)

LESERETARIO GENERAL TÉCNICO DE

LAS PAMAS DE GIRINI DANARIA





OA9808413

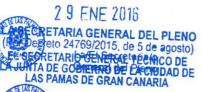
CLASE 8.

fondo o naciente con don Manuel Viera Pérez.----Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.----15. De los cónyuges don Julio Florentino Guerra Almeida y doña Florencia de los Angeles Santana Sánchez:----TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linderos: al frontis o poniente con el vial L por donde le corresponde el número cuarenta y ocho; a la derecha o sur con el terreno señalado con el número cuarenta y seis del vial L; a la izquierda o norte con el terreno señalado con el número cuarenta y seis del vial L; y al fondo o naciente con don Manuel Viera Pérez.----Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.----16. De los cónyuges don Pedro Falcón Santana y doña María Dolores Granado Pérez:----TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la

21

141 205° 13.635 2° 1.663

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica





Registro de la Propiedad.- Ninguna de las diez fincas anteriormente descritas a los números 7 al 16 se halla inscrita a nombre de sus actuales titulares. Fueron segregadas de la registral núm. 3.578 perteneciente a don Francisco Ponce Caballero.----

Titulación.- Las siete fincas descritas a los números 7 al 13, pertenecientes a los cónyuges señor Navarro Almeida y señora Quintana Sosa, señor Navarro Bolaños y señora Almeida Núñez, señor Pérez Marrero y señora Navarro Almeida, señor Navarro Almeida y señora Pérez Pérez, señor Quintana Martín y señora Navarro Almeida, señor Alonso Jiménez y señora Navarro Almeida, señor González Ruiz y señora Santana Sánchez, se adquirieron por los maridos constante sus actuales matrimonios, mediante compra

22

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 ENE 2016 A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA/EI Secreta DEL NTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE General del Pleno LAS PAMAS DE GRAN CANARIA





CLASE 8.ª

a don Francisco Ponce Caballero, en sendos documentos privados suscritos con fecha 12 de Enero de 1.984, que se hallan pendientes de la pertinente documentación pública.

La finca descrita al número 14 perteneciente a los cónyuges señor Navarro Almeida y señora Falcón Granados, se adquirió por el marido constante su actual matrimonio, mediante compra a don Francisco Ponce Caballero, en documento privado suscrito con fecha 23 de Septiembre de 1.988, que se halla pendiente de la pertinente documentación pública.--

La finca descrita al número 15 perteneciente a los cónyuges señor Guerra Almeida y señora Santana Sánchez, se adquirió por el marido constante su actual matrimonio, mediante compra a don Francisco Ponce Caballero, en documento privado suscrito con fecha 8 de Mayo de 1.987, que se halla pendiente de la pertinente documentación pública.

La finca descrita al número 16 perteneciente a los cónyuges señor Falcón Santana y señora Granado Pérez, se adquirió por el marido constante su actual

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 FNF 2015

A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
COLLECTE O 24769/2015, de 5 de agosto)
EL PÉCCE TARIO CENERAL TÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

23

Miles las

matrimonio, mediante compra a don Francisco Ponce Caballero, en documento privado suscrito en esta Ciudad, sin poderse ahora precisar la fecha.-----

17. De doña María Urriza Echegaray en cuanto a la mitad indivisa en pleno dominio y de doña María Araceli López Fernández en usufructo vitalicio y a sus hijos don Jesús, don Ignacio Manuel y doña María Araceli Lourdes Urriza López en nuda propiedad en cuanto a la otra mitad indivisa:-----

ESTANQUE DE MAMPOSTERIA, enclavado en la parte alta del Cortijo de Guanarteme, punto denominado EL CARDON, conocido por este nombre, junto a la carretera del Estado, que tiene de superficie dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, con capacidad de treinta y seis mil metros cúbicos y para su resguardo a su alrededor una faja de cuatro metros de ancho; lindante por sus cuatro puntos cardinales con la finca Cortijo de Guanarteme en la que está enclavado. Tiene salida y acceso a la carretera del Estado, por la finca matríz.

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,85 puntos.----

Registro de la Propiedad.- Ignoran en este acto los datos relativos a la inscripción registral.----

24

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 FNF 2016A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE La/EI Secretaria (LAS PAMAS DE GRAN CANARIA





CLASE 8.0

i t u l a c i ó n .- La participación correspondiente a doña María Urriza Echegaray se adquirió a virtud de adjudicación que se le verificó en bienes de la sucesión mortis causa de don Camilo Martinón Navarro, habiendose formalizado correspondiente atribución en las operaciones de división contenidas en cuaderno protocolizado mediante escritura otorgada en esta Ciudad el 13 de Diciembre de 1.955 ante el Notario don Juan Zabaleta Corta. --

La participación correspondiente a doña Araceli López Fernández y a sus hijos señores Urriza López, por herencia del esposo y padre, respectivamente, don Jesús Urriza Echegarai, fallecido el 25 de Noviembre de 1.991, hallándose en tramitación la pertinente escrítura de aceptación de herencia.

b) GRAVAMENES. ARRENDAMIENTOS.- Manifiestan los comparecientes, según interviene, que todas y cada una de las fincas descritas están libres de gravámenes de cualquier clase y naturaleza. Así como también libres de toda relación jurídico arrendaticia que les afecten.-----

25

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE

La/EI Secretaria/d Á JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

General del Pleno

LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

pensing has libro 14 8 folio 1 Fines no 13648 inscrip 19 Toma 1664...

1.- URBANA. FINCA NUMERO "A-1" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-F; al Sur con la parcela A-7; al Este con la parcela A-2; y al Oeste con el Vial-E.

Coeficiente: 0,8715.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A." domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Ruiz de Alda, núm. 8. Constituida con la denominación de

26

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 ENE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
La/El Secretaria/o
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
General del Pleno





CLASE 8.0

Coeficiente: 0,1366.----

Se adjudica al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA en concepto de por Sistemas
Generales.

50.- URBANA. FINCA NUMERO "D-1" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-F; al Sur con la parcela D-3; al Este con la parcela D-2; y al Oeste con el Vial-B.-

RESISTED C.º 2 Libra 142 Folia SO Sinca nº 13697 Jama 1.664

Coeficiente: 0,5197.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

51.- URBANA. FINCA NUMERO "D-2" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-F; al Sur con la parcela D-4; al

EEGISTRO N.º 2 Libro 142 Folia 5 I Floca nº 13, 698 Inscrip 12 Tamo 1, 664

53

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 FNE 2016 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE La/EI Secretaria/LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE General del Pleno LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-1.Coeficiente: 0,5197.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."---Corresponde esta adjudicación a parte de las
fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132
y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de
propietario participante.-----

52.- URBANA. FINCA NUMERO "D-3" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-1; al Sur con la parcela D-5; al Este con la parcela D-4; y al Oeste con el Vial-B.-----

Coeficiente: 0,5522.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

53.- URBANA. FINCA NUMERO "D-4" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-2; al Sur con la parcela D-6; al Este

54

10cm 142
10cm 142
10cm 53
10cm 13.700
10cm 120

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica







CLASE 8.0

con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-3.----Coeficiente: 0,5522.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

54. - URBANA, FINCA NUMERO "D-5" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-3; al Sur con la parcela D-7; al Este con la parcela D-6; y al Oeste con el Vial-B.----

Coeficiente: 0,5522.----Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

55. - URBANA. FINCA NUMERO "D-6" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ

55

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

General del Pleno



2 9 ENE 2016 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE La/Ei Secretaria/b A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE Ceneral del Pleno LAS PAMAS DE GRANCANARIA

CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-4; al Sur con la parcela D-8; al Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-5.----

Coeficiente: 0,5522.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

56. - URBANA. FINCA NUMERO "D-7" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-5; al Sur con la parcela D-9, con la parcela D-10 y con la parcela D-11; al Este con la parcela D-8; y al Oeste con el Vial-B.----

Coeficiente: 0,5522.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

57.- URBANA. FINCA NUMERO "D-8" del Plan Parcial

56

SP1 0101 John 57 13.704 ereria Jo 1.664

541 ordil Folio 56

inscrio. 12 10mo 1.664

Fines nº 13-703







0A9808431

CLASE 8.0

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la paracela D-6; al Sur con la parcela D-12, con la parcela D-13 y con la parcela D-14; al Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-7.-----

Coeficiente: 0,1366.---Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."---Corresponde esta adjudicación a parte de las

50

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 ENE 2016 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
La/EI Secretarie/ JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
General del Pieno LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

156

142

13.765

10

1.664

545

13.707

1664

60

fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

59.- URBANA. FINCA NUMERO "D-10" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-7; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-11; y al Oeste con la parcela D-9.-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-7; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-12; y al Oeste con la parcela D-10.----

Coeficiente: 0,1518.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----Corresponde esta adjudicación a parte de las

58







0A9808432

CLASE 8.0

fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

61. - URBANA. FINCA NUMERO "D-12" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superfície de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-8; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-13; y al Oeste con la parcela D-11.-----

541 KI 13.708 15 1664

Coeficiente: 0,1518.----Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.----

62. - URBANA. FINCA NUMERO "D-13" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-8; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-14; y al Oeste con la parcela D-12.----

59

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones nuevo tramite información publica



2 9 FNF 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA/El Secretaria/Q A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE General del Pieno LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Coeficiente: 0,1518.----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-8; al Sur con el Vial-H; al Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-13.-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.

64.- URBANA. FINCA NUMERO "E-1" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-G; al Sur con la parcela E-10; al Este con la parcela E-2; y al Oeste con el Vial-

60



# Anexo Nº 10.

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 10, DÍAZ CASANOVA – VISTA HERMOSA.





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

GODIERNO DE CANARIA Consejeria da Response, Bactenda y Gemercio 1 2 SET. 2001

ADMON. DE TRIBUTOS CEDIDOS DE LAS FALMAS

MP. DE TRANSMISIONES PATRIROMALES VA

KO4391

AREA DE URBANISMO UNIDAD DE GESTION URBANISTICA

ANII-FOI(JCP) CTO!

> DON JUAN RODRÍGUEZ DRINCOURT, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

> CERTIFICA: Que el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 17 de Abril de 2.001 y registrado en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía bajo el número 7.516 el día 18 de Abril de 2.001, ha resuelto lo siguiente:

#### DECRETO

"Vista la Modificación del Proyecto de Compensación, presentado en este Exemo. Ayuntamiento por Don Enrique Sánchez Doreste, como Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Diaz Casanova-Vista Hermosa, aprobado en seno de aquella Junta por el 84,2755% de las cuotas de participación; y transcurrido el plazo de información pública que dispone el artículo 84.5.c.1ª del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, no se ha presentado observación o reclamación alguna; vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, en los que se señala que procede su aprobación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal de Urbanismo en reunión celebrada el día 9 de Abril de 2.001, visto lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en virtud de las facultades que legalmente me están conferidas por el artículo 21.1j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción conferida por la Ley 11/99, de 21 de Abril, dando cobertura al contenido de la Ley 7/97, de 14 de Abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo, VENGO EN APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA."

Y para que conste y surta efectos donde en el Registro de la Propiedad, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de mayo de dos mil uno

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO

P.EL ÁREA DE LIBRANICA V°R° DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto nº 17.724, de fecha 27/11/00) Leon's Castillo, 270-4'
Las Palmas de Gran (

cax: 928
day:

Edo. Juan José Cardona González

35005 Las Palmas de Gran Canaria Tel: 928-44 61 77 Fax: 928-44 61 87 E-mail: gestion.urbanistica@laspalmasgc.es

PROPIEDAD DE LAS FALMAS

11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS NG: PS de Estrada: 2577/2001 Asiento: 10 Diario: 15

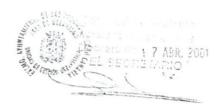
Presentado a (as:11:18 dla 25-05-2001

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/o General del Plen



# MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DIAZ CASANOVA – VISTA HERMOSA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS Nº2 Nº2 de Entrada: 2577/2001 Asiento: 10 Diario: 75

Presentado a 188 11:18 día 25-05-2001

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/o General del Pleno

#### MEMORIA



#### 1. ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1.990 se aprobó definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., el Plan Parcial del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa" y, posteriormente, una vez constituida la oportuna Junta de Compensación se aprobó definitivamente Proyecto de Compensación por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992, estando en la actualidad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C.

Posteriormente, se aprobó la modificación puntual nº1 del citado Plan Parcial al objeto de unificar en una única parcela --Manzana I- la propiedad de la entidad Iberoamericana del Embalaje S.A.- si bien retranqueando su lindero norte- a fin de que pudiera conservar sus actuales instalaciones, suprimiendo los aparcamientos del vial "D" y la zona de aparcamientos en batería frente a esta parcela en el vial "I", quedando con una superficie de 9.470 m2 que ya están inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recientemente, medianate acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas adoptado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2.000, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº2 del citado Plan Parcial cuyo objetivo fue unificar las parcelas que integran las manzanas A, A', E, E.S. y Comercial en una sóla parcela, reconvirtiendo las actuales calles en peatonales integrados en el Proyecto y desapareciendo los viales E (entre H y F), G y parte del F que en el Plan Parcial original se habían planificado con la finalidad de dar acceso a las citadas parcelas, incrementando la zona verde frente a la carretera e integrándola en la nueva parcela de tal manera que ha quedado también modificado el perimetro de la zona verde que se incrementa en 1.245 m2.

Dado, pues, que ambas modificaciones de planeamiento han supuesto alteraciones en las superficies, uso y configuración de las parcelas citadas, así como en la zona verde y determinados viales, se hace necesario proceder a la presente modificación del Proyecto de Compensación a fin de adecuar la realidad registral a urbanistica, de conformidad con lo dispuesto en la LEY 9/1999, DE 13

2 9 FNF 2016

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
LA SECRETARIA DEL PLENO
LA SECRETARI EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE AS PAMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/o General del Pleno

DE MAYO, de Ordenación del Territorio de Canarias así como el Real Decembro 1937/1997, de 4 de EL SEC julio, aprobatorio del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza urbanística y por el que se aprueban las normas para la inscripción -artículos 4 a 18- en el Registro de la Propiedad de los Proyectos de Equidistribución, entre los que se entienden incluidos los Proyectos de Compensación.

# 2.- DESCRIPCION DE LAS PARCELAS OBJETO DE MODIFICACION:

Como se ha expuesto, la presente modificación afecta a las parcelas que integran las manzanas I, A, A', E, E.S. y Comercial, además de los viales "D", "I", E y F y Zona Verde I, del Proyecto de Compensación vigente, como consecuencia de las citadas modificaciones puntuales del Plan Parcial.

A excepción de la Manzana "I", propiedad de la entidad Iberoamericana del Embalaje, el resto de las parcelas lucrativas son propiedad de la entidad Inmobiliaria Betancor, S.A.

Según el Proyecto de Compensación a modificar, la parcela I, que se adjudica a le entidad Iberoamericana del Embalaje, presenta la siguiente descripción:

> "FINCA I del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 9.470 m2 y linda, al Norte con Vial-H de la urbanización, al Sur con vial I de la misma urbanización, al Este con vial D y al Oeste con Vial-C también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 2,7853 respecto a los gastos de urbanización."

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca 13.796 y folio 149.

Por su parte, la entidad Inmobiliaria Betancor, S.A. resultó adjudicataria en el Proyecto de

Compensación de las siguientes parcelas objeto de modificación:

Exemo. Ayuntamiento

Resolución de alegaciones y

nuevo tramite información publica SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



2 9 FNE 2016

La/El Secretaria/o

General del Pleno

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

"FINCA A-1 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hernosage vector 10 de SUP, tiene una superficie de 650 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-7 de la misma urbanización, al Este con parcela A-2 y al Oeste con Vial-E también urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de

Excreo. Avantamiento

"FINCA A-2 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-8 de la misma urbanización, al Este con parcela A-3 y al Oeste con parcela A-1 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-3 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-9 de la misma urbanización, al Este con parcela A-4 y al Oeste con parcela A-2 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-4 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-10 de la misma urbanización, al Este con parcela A-5 y al Oeste con parcela A-3 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-5 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-11 de la misma urbanización, al Este con parcela A-6 y al Oeste con parcela A-4 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-6 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-12 de la misma urbanización, al Este con vial-F y al Oeste con parcela A-5 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-7 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-1 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-8 y al Oeste con vial-E también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-8 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-2 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-9 y al Oeste con parcela A-7 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-9 del Plan Parcíal "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-3 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-10 y al Oeste con parcela A-8 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-10 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con parcela A-4 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-11 y al Oeste con parcela A-9 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

Exemo. Ayuntamientos y Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica ECRETARIA GENERAL DEL PLENO nuevo tramite información publica exemples de Educación d

2 9 ENE 2016

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/e General del Pleno



or Use Exemp. Ayumamiento

creto de 7 ABR. 2001

CE URSAN TO Aprobado

SFI SECRETARIO "FINCA A-11 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hemosa del Sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-5 de la imbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-12 y al Oeste con parcela A-10 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización.'

"FINCA A-12 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-6 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con vial-F y al Oeste con parcela A-11 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización '

"FINCA A'-1 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 560 m2 y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-7 y 8 de la misma urbanización, al Este con parcela A'-2 y al Oeste con vial-F y parcela A'-6 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,7508 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-2 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 560 m2 y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-9 de la misma urbanización, al Este con parcela A'-3 y al Oeste con parcela A'-1 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,7508 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-3 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-10 de la misma urbanización, al Este con parcela A'-4 y al Oeste con parcela A'-2 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización.'

"FINCA A'-4 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 650 m2 y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-11 de la misma urbanización, al Este con vial-E y al Oeste con parcela A'-3 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización.

"FINCA A'-5 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 440 m2 y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-6 y al Oeste con vial-F y G de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,5899 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-6 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 550 m2 y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-7 y A'-1 y al Oeste con parcela A'-5 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,7374 respecto a los gastos de urbanización.'

"FINCA A'-7 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Parcela A'-1 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-8 y al Oeste con parcela A'-6 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización.'

"FINCA A'-8 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Parcela A'-l de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-9 y al Oeste con parcela A'-7 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."



Exemple Apprehado Service Serv

"FINCA A'-9 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Visid Hermosa da secto" 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Parcela A'-2 de la urbanización. al Este con parcela A'-10 y al Oeste con parcela A'-8 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-10 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Parcela A'-3 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-11 y al Oeste con parcela A'-9 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-11 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 650 m2 y linda, al Norte con Parcela A'-4 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con vial-E y al Oeste con parcela A'-10 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA COMERCIAL del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 2.150 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con Zona Verde de la misma urbanización, al Este con Zona Verde y al Oeste con Estación de Servicio de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 1,0878 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA ESTACION DE SERVICIO del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 1.800 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con Zona Verde de la misma urbanización, al Este con parcela comercial y al Oeste con Vial-E de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,0927 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-1 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-10 de la misma urbanización, al Este con parcela E-2 y al Oeste con Vial-C de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-2 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-11 de la misma urbanización, al Este con parcela E-3 y al Oeste con Parcela E-1 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-3 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-12 de la misma urbanización, al Este con parcela E-4 y al Oeste con Parcela E-2 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-10 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m2 y linda, al Norte con Parcela E-1 de la urbanización, al Sur con vial-H de la misma urbanización, al Este con parcela E-11 y al Oeste con Vial-C de urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-11 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-2 de la urbanización, al Sur con vial-H de la misma urbanización, al Este con parcela E-12 y al Oeste con Parcela E-10 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica CRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

2 9 FNF 2015

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/o
General del Pieno

Extrao, Ayuntamien

聖acreto de 7 ABR. 20

"FINCA E-12 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Representation de Sur con vial-H de la misma urbanización, al Este con parcela E-13 y al Oeste con Parcela E-13 y al Oes

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, fincas de 13.648 a la 13.659 y folios del 1 al 12 las fincas A-1 a la A-12, fincas 13.660 a 13.670 folios 13 al 23 las fincas A'-1 a A'-11, finca nº13.848, folio 201, la "Estación de Servicio", finca 13.849, folio 202, la "Comercial", fincas 13.711, 13.712 y 13.713 a los folios 64, 65 y 66 las fincas E-1 a E-3 y fincas 13.720, 13.721 y 13.722, folios 73, 74 y 75 las fincas E-10 a E-11.

Asimismo, Inmobiliaria Betancor, S.A. es también propietaria de las siguientes fincas:

"FINCA E-4 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-13 de la misma urbanización, al Este con parcela E-5 y al Oeste con Parcela E-3 urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de

"FINCA E-5 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-14 de la misma urbanización, al Este con parcela E-6 y al Oeste con Parcela E-4 urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de

"FINCA E-6 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-15 de la misma urbanización, al Este con parcela E-7 y al Oeste con Parcela E-5 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-7 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-16 de la misma urbanización, al Este con parcela E-8 y al Oeste con Parcela E-6 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-8 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-17 de la misma urbanización, al Este con parcela E-9 y al Oeste con Parcela E-7

Exemo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica ECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/o General de Pieno



de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 Fest



"FINCA E-9 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-18 de la misma urbanización, al Este con Vial-E y al Oeste con Parcela E-8 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-13 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-4 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-14 y al Oeste con Parcela E-12 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-14 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-5 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-15 y al Oeste con Parcela E-13 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-15 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-6 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-16 y al Oeste con Parcela E-14 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-16 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-7 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-17 y al Oeste con Parcela E-15 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-17 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-8 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-18 y al Oeste con Parcela E-16 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-18 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m2 y linda, al Norte con Parcela E-9 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Vial-E y al Oeste con Parcela E-17 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pulbaisecretaria General Del Pleno
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Las PAMAS DE GRAN CANARI.

La/El Secretaria/o
General del Pleno
Felipe Mba Ebebele

Aprobado 200 TITULO: Compra a la entidad mercantil MACRESA en escritura de 16 de noviembre de 1998 ante el စားခြောင်းတွင်မျာ ELSE Notario Don Miguel Angel de la Fuente del Real al nº 3.955 de su protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1664, Libro 142, fincas 13.714 a 13.719 y 13.723 a

Examo, Ayuntamient

13.728, folios 67 al 72 y 76 al 81,.

La Zona Verde 1, adjudicada al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., aparece descrita en el Proyecto de Compensación:

"Zona Verde 1 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 16.350 m2 y linda, al Norte con Finca 18.006, parcela de Estación de servicio y comercial, al Sur con carretera genera, casas y vial Hl, al Este con carretera general y al Oeste con Parcela Deportiva, Vial F, parcela comercial y vial E de la

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.852, folio 205.

Finalmente por modificación de los viales "D", "I", E y F de la urbanización se altera también las fincas Red Viaria, peatonales y aparcamientos viales que se adjudica al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. y que aparecen descritas en el Proyecto de Compensación:

"Finca Numero "Red Viaria" del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superfice de 30.180 m2."

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.856, folio 209.

"Finca Numero "Aparcamiento viales" del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superfice de 14.725 m2.

> Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica LASECRETARIA GENERAL DEL PLENO LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE CONTROL DE CONTR Exemo. Ayuntamiento

2 9 ENE 2016

La/El Secretaria/o General del Pleno EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por ecrete d FL SECRET acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junto de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.855, folio 208.

"Finca Numero "Aceras y peatonales" del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superfice de 22.135 m2.

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.857, folio 210.

Como Anexo I se incorpora a la presente documentación plano del parcelario vigente.

### 3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Como se ha explicitado, la presente modificación del Proyecto de Compensación se ajusta a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenacion del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias -en adelante TR-LOTENc'00-, Reglamento de Gestión Urbanística así como Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza urbanística.

A) Del TR-LOTENc'00 es de aplicación:

# DISPOSICION TRANSITORIA Primera.- Régimen urbanístico del suelo.

 Desde la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias serán de inmediata aplicación, cualquiera que sea el planeamiento de ordenación y, en su caso, el instrumento de gestión de Espacios Naturales Protegidos que esté en vigor, los Titulos II, III y VI de este Texto Refundido

2. A los efectos de la aplicación de los Títulos II y III de dicho Texto Refundido::

> 1.- Las unidades de actuación o ejecución ya delimitadas se entenderá que lo han sido como las unidades de actuación previstas en este Texto Refundido (...).".

Excmo. Ayuntamiento

Resolución de alegaciones y A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
nuevo tramite información publica Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE

2 9 ENE 2016

La/El Secretaria/o

LAJUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA Felipe Mba Ebebele

General del Pleno



## Artículo 116.- Proyecto de compensación.

- 1. La Junta de Compensación deberá formular el correspondiente proyecto de compensación de los beneficios y las cargas derivados del planeamiento, con sujeción a lo establecido en las Bases de actuación.
- 2. Para la definición de derechos aportados, valoración de fincas resultantes, reglas de adjudicación, aprobación, efectos del acuerdo aprobatorio e inscripción del mencionado proyecto se estará a lo dispuesto para la reparcelación. No obstante lo anterior, por acuerdo unánime de todos los afectados pueden adoptarse criterios diferentes siempre que no sean contrarios a la ley o al planeamiento aplicable, ni lesivos para el interés público o de terceros.
- La aprobación del proyecto de compensación producirá, en todo caso, la transmisión al Ayuntamiento, por ministerio de la Ley y libres de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

# Artículo 85.- Criterios para la reparcelación.

Los proyectos de reparcelación deberán ajustarse a los siguientes criterios:

a) Para la valoración de los bienes y derechos aportados y de las fincas resultantes se aplicarán, en defecto de los voluntariamente establecidos por unanimidad por los afectados por la reparcelación, los criterios previstos por la legislación general pertinente.

Los criterios voluntariamente establecidos no podrán ser ni contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

- b) Las fincas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales para toda la unidad de actuación con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.
- c) Se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.
- d) Cuando la cuantia del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación del propietario de la finca en la que existan construcciones compatibles con el planeamiento en ejecución.
- e) Será indemnizable el valor de las plantaciones, instalaciones, construcciones y usos existentes en los terrenos originarios que tengan que desaparecer necesariamente para poder llevar a cabo la ejecución del planeamiento. Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones

2 9 FNF 2016

La/El Secretaria/o General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO nuevo tramite información publica(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA 172



B) Del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, debe respetarse las siguientes disposiciones:

## Artículo 4. Fincas y derechos sujetos.

Quedarán sujetos al procedimiento de equidistribución que resulte aplicable las fincas, partes de fincas o derechos de aprovechamiento urbanístico, comprendidos dentro de los limites de la unidad de ejecución, y las fincas, partes de fincas o derechos de aprovechamiento urbanistico adscritos, cuyos titulares tengan derecho a participar en el aprovechamiento reconocido a dicha unidad, aunque tales fincas o aprovechamientos constituyan o se refieran a terrenos situados fuera de los límites de la misma.

#### Artículo 6. Título inscribible.

Será titulo idóneo para la inscripción de la reorganización de la propiedad la certificación de la Administración actuante acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto. Dicha certificación podrá protocolizarse mediante el acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento Notarial, a requerimiento de la Administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora a cuya instancia se hubiere tramitado el proyecto. También será título inscribible la escritura pública otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañe certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.

# Artículo 7. Circunstancias que ha de contener el título.

El titulo inscribible, sin perjuicio de los requisitos exigidos por la legislación urbanística aplicable, deberá contener las circunstancias exigidas por la legislación hipotecaria y especialmente:

- Referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta y, en su caso, al expediente de delimitación de la propia unidad, con especificación de la fecha de aprobación del proyecto de equidistribución y de su publicación en el Diario Oficial que corresponda.
- Descripción de cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.
- 3) Especificación respecto de cada finca de origen de las modificaciones que se produzcan en su descripción o en su titularidad, cuando los datos resultantes del Registro no coincidieren con los del proyecto.
- 4) Determinación de la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado

aprovechamientos aportados al proyecto y las jincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO nuevo tramite información pub Pop Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



Exumo, Ayuntamiento Aprobado Para de Lacord Decreto de 7 ABR, 200 EL SECRETARIO

- 5) En el caso de que en el proyecto se lleve a cabo la agrapación instrumental de la totalidad de las fincas de origen que forman parte de la unidad de ejecución, se describirá la finca agrupada, que deberá comprender solamente los terrenos fisicamente incluidos en la unidad de que se trate.
- 6) Especificación de las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación conforme a lo señalado en el articulo 11.
- Descripción de las construcciones que se mantienen y especificación de las fincas de resultado en que se ubican. Se expresarán, en su caso, las construcciones existentes, aunque no hubieran sido objeto de previa inscripción registral.
- Descripción de las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de equidistribución, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos.
- 9) Determinación de la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.
- 10) Adjudicación de las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o de cesión obligatoria.
- 11) Relación de los propietarios de fincas y de aprovechamientos, así como de los titulares de las cargas y gravámenes afectados por la equidistribución, con especificación de sus circunstancias personales. de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, y con expresa indicación de haber sido notificados en el expediente.
- 12) Plano de las fincas de resultado. Cuando se hubieren incluido en la unidad de ejecución fincas situadas fuera de ella o que hubieren sido objeto de ocupación directa, con apertura de folio independiente a su aprovechamiento, se aportará plano aparte de las mismas. Al título inscribible se acompañará ejemplar por duplicado de los planos para su archivo en el Registro de la Propiedad.

C) Del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 172 y 174.

# 4.- PARCELAS RESULTANTES OBJETO DE LA MODIFICACION:

Comoquiera que no se produce alteración respecto a los criterios de valoración de los bienes y derechos aportados y de las fincas resultantes que se establecen en el Proyecto de Compensación que se modifica, ni tampoco respecto a los costes de urbanización del suelo, el parcelario del Proyecto de Compensación presentaria las características que resultarían del siguiente cuadro:

Exemo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 FNE 2018

La/El Secre

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

General d€

|                             |            |                                | DE DESCRIPTION OF THE PROPERTY | Depreto del 7 A |
|-----------------------------|------------|--------------------------------|--|-----------------|
| PROY. COMPENSAC             |            | PARCELARIO                     | ) The Cestion west   | E LI CLOME IM   |
| VIGENTE                     | SUPERFICIE | PROY. COMPENSAC<br>MODIFICADO  | SUPERFICIE   | DIFERENCIA      |
| A                           | 7.920      | MODII ICADO                    |  | - Little CIA    |
| Α'                          | 6.735      |                                |  |                 |
| E                           | 10.920     | A = 29.525                     | 36,705   |                 |
| E.S.                        | 1.800      |                                |  |                 |
| Comercial                   | 2.150      |                                |  | 7.100           |
| В                           | 3.355      |                                | 3,355  | 7.180           |
| C                           | 4.890      | C                              | 4.890  |                 |
| D                           | 4.890      | D                              | 4.890  |                 |
| F                           | 8.875      | F                              | 8.875  |                 |
| G                           | 7.740      | G                              | 7.740  |                 |
| Н                           | 7.740      | Н                              | 7.740  |                 |
| 1                           | 8.470      | 1                              | 9.470  | 1.000           |
| J                           | 6,580      | J                              |  | 1.000           |
| K                           | 5.940      | K                              | 6.580<br>5.940   |                 |
| L                           | 7.805      | L                              |  |                 |
| N-O-P                       | 4.192      | N-O-P                          | 7.805  |                 |
| TOTAL                       | 100.002    | 11-0-1                         | 4.192  |                 |
|                             |            | EQUIPAMIENTO                   | 108.182  | 8.180           |
| PROY. COMPENSAC.<br>VIGENTE | SUPERFICIE | PROY. COMPENSAC.               |  |                 |
| Social                      | 2.150      | MODIFICADO                     | SUPERFICIE   |                 |
| Deportivo                   | 5.000      | Social                         | 2.150  |                 |
| TOTAL                       |            | Deportivo                      | 5.000  |                 |
| TOTAL                       | 7.150      |                                | 7.150  |                 |
| ROY. COMPENSAC.             |            | ZONAS VERDES                   |  |                 |
| VIGENTE                     | SUPERFICIE | PROY. COMPENSAC.<br>MODIFICADO | SUPERFICIE   |                 |
| Zona Verde 2                | 5.120      | Zona verde 2                   | 5.120  |                 |
| Zona Verde 1                | 16.350     | Zona verde 1                   | 17.595   | 1.245           |
| spacios Libres              | 1.340      | Espacios Libres                | 1.340  | 1.243           |
| TOTAL                       | 22.810     |                                | 24.055   | 1.245           |
| OY. COMPENSAC.              |            | RED VIARIA                     |  | 1,473           |
| VIGENTE Red Viaria          | SUPERFICIE | PROY. COMPENSAC.<br>MODIFICADO | SUPERFICIE   |                 |
| Aparcamientos               | 30.180     | Red Viaria                     | 25.255   | -4.925          |
|                             | 14.725     | Aparcamientos                  | 12.225   | -2.500          |
| Aceras y<br>Peatonales      | 22.135     | Aceras y<br>Peatonales         | 20.135   | -2.000          |
| TOTAL                       | 67.040     |                                |  |                 |

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones 74
nuevo tramite información publica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

General del Pieno

Excmo. Ayuntemiento April de la Secreto de 7 ABR. 200)

En el plano n°2, que se adjunta como Anexo, aparece detallada la nueva delimitación parcelaria.

Ante ello y como consecuencia de las modificaciones introducidas, la descripción de cada una delas parcelas afectadas sería:

1º:.- PARCELA I del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 9.470 m2 y linda, al Norte con Vial-H de la urbanización, al Sur con vial I de la misma urbanización, al Este con vial D y al Oeste con Vial-C también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 3,1141 respecto a los gastos de urbanización.

REGISTRO N.º 2
Libro 206
Folio 0V7
Finca n.º 1379

Esta parcela es propiedad de Iberoamericana del Embalaje y objeto de la Modificación Puntual n°l del Plan Parcial.

2º.- PARCELA A del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 36.705 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Vial-F y Zona Verde y al Oeste con Vial-C de la misma urbanización.
Tiene un coeficiente de 31,7614 respecto a los gastos de urbanización.

1823

Finca resultante de la agrupación de las parcelas que integran las manzanas A, A', E, E.S. y

Comercial del Proyecto de Compensación, objeto de la Modificación Puntual n°2 del Plan Parcial.

3°.- ZONA VERDE 1 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 17.595 m2 y linda, al Norte con Finca 18.006, parcela A, al Sur con carretera genera, casas y vial Hl, al Este con carretera general y al Oeste con Parcela Deportiva, Vial F, parcela A y vial E de la misma urbanización.

Esta parcela fue adjudicada al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. y, como se ha expuesto, ha sido objeto de la Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial, al incrementarse su superficie en 1.245 m2.

Exemo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones per nuevo tramite información prosperar la GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

2 9 ENE 2016



| 4° RED VIARIA: por desaparición de los viales "D", "I", E y F de la urbanización se aftera también la Red Viaria que se adjudica al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., resultando una superficie total de 25.255 m2, lo que ha supuesto una reducción de 4.925 m2, como consecuencia de la Modificación Puntual n°2 del Plan Parcial. | che 7 ABR. 2001<br>CRETARIO<br>CRETARIO<br>Libro. 142<br>Folio. 209<br>Finca n.º 18836<br>Inscrip. 22<br>Tomo. 1664 |
|--|---|
| 5° <u>APARCAMIENTO VIALES</u> del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP adjudicada al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., tiene una superfice de12.225 m2, lo   | 5529201   |
| que ha supuesto una reduccion de 2.500 m2., como consecuencia de la Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial.   | 208   |
|  | 1664  |
| 6° ACERAS Y PEATONALES del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector"  10 de SUP adjudicada al Ayuntameinto de Las Palmas, tiene una superfice de 20.135 m2, lo que ha  | 1/.2  |
| supuesto una reducción de 2.000 m2, como consecuencia de la modificación Puntual nº2 del Plan Parcial.   | 210   |
| El resto del Parcelario del Proyecto de Compensación conserva su descripción, delimitación y superficie, al no resultar afectados por las modificaciones de planeamiento que han determinado la modificación puntual que nos ocupa.  | 1385°<br>26<br>1664   |
| 1 the root of the  |   |

## INDICE DE DOCUMENTOS

#### MEMORIA:

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. DESCRIPCION DE LAS PARCELAS OBJETO DE MODIFICACION
- 1.3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 1.4. PARCELAS RESULTANTES OBJETO DE LA MODIFICACION.

## PLANOS:

- 1. PROYECTO DE COMPENSACION VIGENTE.
- 2. PROYECTO DE COMPENSACION MODIFICADO.

Las Palmas de Gran Canaria a, 20 de septiembre de 2000

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
2 9 FNE 2016 (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
General del Piero

177

elegado que oi solo o cuntrato que contiene ade 3 imalegado que oi solo o cuntrato que contiene ade 3 impuesto. Ha presentata regis que se conserva en la cincular la liquidación
probación de la examida alegada o para preculcar la liquidación
o liquidaciones que en su caso procedan.

de la examida de Gran Canada, de



REGIS.....

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 FNF 2016

A SERETARIA GENERAL DEL PLENO
(IN De deio 24769/2015, de 5 de 390sto)

E SESTETARIO GENERAL TÉCNICO DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD V MERCANTILES DE CANARIAS

B 0024345

# ....TRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NUMERO DOS

Presentado el precedente documento en esta oficina a las 13:45 horas del día 03 de Septiembre de 2.001, bajo el asiento 1.358 del Diario 75; en unión de los Planos del Proyecto de Compensación, antes y después de la Modificación del proyecto operada, los cuales dejo archivados con los numeros U-22 y U-23 del legajo de Planos Urbanos correspondiente al segundo semestre del año en curso; y previa calificación registral conforme al Artículo 18 de la Ley Hipotecaria y concordante de su Reglamento:

# SE HAN PRACTICADO las siguientes operaciones:

a.- La AGRUPACIÓN de las registrales 13.648 a 13.670, ambas inclusive, de las registrales 13.711 a la 13.728, ambas inclusives, y de las registrales 13.848 y 13.849, para formar la registral 29.244, obrante al Folio 135, del Libro 305, Tomo 1.827 de la Sección Segunda, - tal y como se indica en la apostilla extendida a su margen -, la cual queda inscrita en dominio a favor de la entidad mercantil " INMOBILIARIA BETANCOR S.A.", domiciliada en esta Ciudad, Avenida Siete Palmas, Vial A, Edificio Siete, Planta Baja, con C.I.F. A.35.004571, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta Ciudad.-

b.- La RECTIFICACIÓN de la afección urbanística que gravaba la finca "I", correspondiente a su participación y responsabilidad en el presupuesto previsto en la Unidad de Actuación, en donde se indica en la apostilla extendida al margen de su descripción. Su cabida y linderos son los que resultan del propio título presentado.-

C.- La RECTIFICACIÓN de las fincas denominadas " ZONA VERDE I", "
RED VIARIA ", " APARCAMIENTOS VIALES " y " ACERAS Y PEATONALES ", en donde
se indica en las apostillas extendidas al margen de la descripciones de
las mismas, tras la rectificación operada.-

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 FNE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LA/EI Secretaria/o
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
General del Pleno

Además, se ha extendido al margen de las inscripción de Agrupación relacionada, la nota de afección conforme a los artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, gozando dicha nota de la preferencia y duración que señalan los artículos 126 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20.1 del citado Real Decreto, dejando sin efecto las existentes al margen de la fincas que se agrupan.—

Dichos asientos se encuentran bajo la salvaguarda de los Tribumales - artículo 1 de la Ley Hipotecaria - y producen todos los efectos previstos en la Legislación Hipotecaria.-

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento - deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.-

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.-

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del Art. 41 de la Ley Hipotecaria.-.

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquélla contra la cual se sigue el procedimiento.-

> Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



2 9 FNF 2010A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE La/El Secreta Administrativo de La Ciudad de General del Pieno Las PAMAS DE GRAN CANARIA

# Anexo Nº 11.

# CAMBIOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN VIGOR. Memoria y Normas



Anexo 11.1a.- <u>Memoria de Ordenación Estructural</u>. Estado en vigor. Cuadro de sistemas generales. Página 15.

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(P) De deto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SEGRETARIO GENERALIZIÓ ENICO DE
EA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



|  | "MERCALASPALMAS                             | CC 45 |        | MERCALASPA   | L  |  | CHELOTIE  | DANO.  | 125.25        |               |       |               |
|--|---|-------|--------|--|--|--|---|--|---------------|---------------|-------|---------------|
|  | п   | SG-42 |        | MAS  | DOTACIONA  | L INDUSTR                                | IAL SUELO UR<br>Consolid                            |  | 135.355<br>m2 | 135.3<br>m2   |       |               |
|  | "ESPACIOS LIBRES<br>EN LADERA ALTA"         | SG-43 | SG-43A | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALTA   | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIO<br>LIBRES                        |   | ABLE/<br>Io No   | 52.936        | 33.553        | 3 m2  | 33.55<br>m2   |
| EN BADEIRA ALIA  |   |       | SG-43B | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALTA   | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIO<br>LIBRES                        |   | ABLE/<br>o No  | m2            | 19.383        | m2    | 19.38<br>m2   |
|  | "PARQUE LOMO<br>LOS FRAILES"                | SG-44 |        | PARQUE<br>LOMO DE LOS<br>FRAILES   | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIO<br>LIBRES                        |   | BLE/<br>o No   | 32.097<br>m2  | 32.097        | m2    | 32.09<br>m2   |
| -  | "PARQUE URBANO<br>TAMARACEITE SUR"          | SG-45 |        | PARQUE<br>URBANO<br>TAMARACEITE<br>SUR   |  | ESPACIO<br>LIBRES                        | SUELC<br>URBANIZA<br>Sectoriza<br>Ordenad           | BLE/<br>do   | 93.501<br>m2  | 93.501        | m2    | 93.50<br>m2   |
| -  | "ESPACIOS LIBRES<br>TAMARACEITE SUR"        | SG-46 | SG-46  | ESPACIOSLIBR<br>ES EN<br>TAMARACEITE<br>SUR  | ESPACIOS   | ESPACIOS<br>LIBRES                       | S SUELO URB   | 257/15/15/15   | 46.691<br>m2  | 34.115        | m2    | 34.111<br>m2  |
|  |   |       | SG-V01 | SG VIARIO GC-<br>3   | VIARIO   |  |   | 355590   |               | 12.854        | m2    |               |
|  | "ESPACIOS LIBRES<br>EN SALTO DEL<br>NEGRO"  | SG-47 |        | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>SALTO DEL<br>NEGRO  | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIOS<br>LIBRES                       | SUELO<br>URBANIZAI<br>Sectorizad<br>Ordenado        | ob   | 37.515<br>m2  | 37.515        | m2    | 35.664<br>m2  |
| "EDAR DE<br>BARRANCO SECO" SG-4  |   | SG-48 |        | EDAR<br>BARRANCO<br>SECO   | DOTACIONAL   | SERVICIOS<br>PÚBLICOS<br>Infraestructur  | S SUELO RÚSTICO<br>Protección de                    |  | 84.765<br>m2  | 84.765 (      | m2    |               |
|  | "CENTRAL DE<br>JINAMAR"                     | SG-49 |        | CENTRAL DE<br>JINAMAR  | DOTACIONAL   | SERVICIOS<br>PÚBLICOS,<br>Infraestructur | Protección  |  | 199.435<br>m2 | 199.43<br>m2  | 5     |               |
| S  | "VERTEDERO<br>SALTO DEL NEGRO"              | SG-50 |        | VERTEDERO<br>SALTO DEL<br>NEGRO  | DOTACIONAL   | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructur | S/ Protección                                       |  | 722.788<br>m2 | 722.78<br>m2  | 8     |               |
|  | "BARRANCO<br>GUINIGUADA"                    | SG-51 |        | BARRANCO<br>GUINIGUADA   | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIOS<br>LIBRES                       | SUELO URBANO/<br>Consolidado                        |  | 109.209<br>m2 | 86.634 n      | n2    | 47.842<br>m2  |
|  | "PARQUE LOS<br>CUARTELES"                   | SG-54 |        | PARQUE LOS<br>CUARTELES  | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIOS<br>LIBRES                       |   |  | 78.563<br>m2  | 78.563 m      | 12    | 78.563<br>m2  |
| "  | ESPACIOS LIBRES<br>EN BARRANCO<br>SECO"     | SG-55 |        | ESPACIOS<br>LIBRES<br>BARRANCO<br>SECO   | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIOS<br>LIBRES                       | SUELO<br>URBANIZABI<br>Sectorizado<br>Ordenado      |  | 138.612<br>m2 | 138.612<br>m2 | 2     | 138.612<br>m2 |
|  | ESPACIOS LIBRES<br>EN COSTA AYALA"          | SG-56 |        |  |  | ELIMIINADO                               |   |  |               |               |       |               |
|  | ESPACIOS LIBRES<br>EN CASA AYALA"           | SG-57 |        | ESPACIOS<br>LIBRES CASA<br>AYALA   | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIOS<br>LIBRES                       | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado | RBANIZABLE/ ectorizado No Ordenado  ELO RÚSTICO Protección  21.5 |               | 21.500<br>m2  | 21.   | .500 m2       |
|  | ESPACIOS LIBRES<br>EN LADERA LAS<br>BRUJAS" | SG-58 |        | ESPACIOS<br>LIBRES<br>LADERA LAS<br>BRUJAS   | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIOS<br>LIBRES                       | SUELO RÚSTICO<br>Protección<br>Paisajística 1       |  |               | 125.043<br>m2 |       | 125.043<br>m2 |
| "P   | PARQUE URBANO<br>MARZAGÁN"                  | 6G-60 |        | PARQUE<br>UBANO<br>MARZAGÁN  | ESPACIOS<br>LIBRES   | ESPACIOS<br>LIBRES                       | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado | 12.0   | 078 m2        | 12.078<br>m2  | 12.0  | 078 m2        |
| P  | SANTA S<br>MARGARITA"                       | G-61  |        | PARQUE<br>URBANO<br>SANTA<br>MARGARITA   | ESPACIOS<br>LIBRES   | I SILDINITE I SILDINITE                  |   |  |               | 24.282<br>m2  | 24.2  | 282 m2        |
| RESULTADO SUPERFICIES  Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica  7 G F NF 7 16  ASECRETARIA GENERAL DEL PLENO ASECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LAS PAMAS DE CREN CANARIA  Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica  8.117.681 m2  (SG-EL con Paisaje Protegido)  Excemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica  8.117.681 m2  (SG-EL con Paisaje Protegido) |   |       |        |  |  |  |   |  |               |               |       | m2<br>EL con  |
|  |   |       |        | Decretaria de Composição de Co | NF 2016<br>GENERAL DEL<br>9/2015, de 5 de<br>SENERAL TÉCN<br>ERROS DEL MON<br>ERROS DEL | agosto)                                  |   |  |               |               | . 101 | -Bido)        |

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓ (Ley 19/2003)

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canana

dagración Plena al TR-LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) 🔳 Octubre de 2012 📕 Felipe Mba Ebebele

Anexo 11.1b.- <u>Memoria de Ordenación Estructural</u>. Resultado de Revisión. Cuadro de sistemas generales. Página 15. *Añadido del SG-62*.



| "MERCALASPALM  | AS SG-42 |        | MERCALASPA<br>MAS                                       | DOTACIO            | DNAL   | INDUST                                     | RIAL            | SUELO URE<br>Consolida                              |            | 135.35<br>m2        |                    | .355<br>12   |                     |
|--|----------|--------|---|--------------------|--|--|-----------------|---|------------|---------------------|--------------------|--|---------------------|
| "ESPACIOS LIBRE<br>EN LADERA ALTA                    |          | SG-43A | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALT                     | ESPACI<br>LIBRE    |  | ESPAC<br>LIBRE                             |                 | SUELO<br>URBANIZAI<br>Sectorizado<br>Ordenad        | BLE/<br>No | 52.936              | 33.55              | i3 m2  | 33.55<br>m2         |
|  |          | SG-43B | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALTA                    | ESPACI<br>LIBRE    |  | ESPACI<br>LIBRE                            | 352572          | SUELO<br>URBANIZAE<br>Sectorizado<br>Ordenado       | BLE/<br>No | m2                  | 19.38              | 3 m2   | 19.38<br>m2         |
| "PARQUE LOMO<br>LOS FRAILES"                         | SG-44    |        | PARQUE<br>LOMO DE LOS<br>FRAILES                        | ESPACIO<br>LIBRES  |  | ESPACIOS<br>LIBRES                         |                 | SUELO<br>URBANIZAE<br>Sectorizado<br>Ordenado       | No         | 32.097<br>m2        | 32.09              | 7 m2   | 32.09<br>m2         |
| "PARQUE URBANC<br>TAMARACEITE SUR                    |          |        | PARQUE<br>URBANO<br>TAMARACEITE<br>SUR                  |                    |  | ESPACI<br>LIBRE                            |                 | SUELO<br>URBANIZAB<br>Sectorizad<br>Ordenado        | 0          | 93.501<br>m2        | 93.50              | 1 m2   | 93.50<br>m2         |
| "ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR                     |          | SG-46  | ESPACIOSLIBE<br>ES EN<br>TAMARACEITE<br>SUR             | ESPACIO<br>LIBRES  |  | ESPACIO<br>LIBRES                          |                 |   |            | 46.691<br>m2        | 34.115             | 5 m2   | 34.115<br>m2        |
|  |          | SG-V01 | SG VIARIO GC-<br>3                                      | VIARIO             |  |  |                 |   |            |                     | 12 854             | m2   |                     |
| "ESPACIOS LIBRES<br>EN SALTO DEL<br>NEGRO"           | SG-47    |        | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>SALTO DEL<br>NEGRO             |                    | SPACIOS ESPACIOS URBANIZABLE/ LIBRES LIBRES Sectorizado Ordenado |  |                 | 37.515<br>m2  | 37.515 m2  |                     | 35.664<br>m2       |  |                     |
| "EDAR DE<br>BARRANCO SECO"                           | SG-48    |        | EDAR<br>BARRANCO<br>SECO                                | DOTACION           | AL   | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras |                 | SUELO RÚSTICO<br>Protección de<br>Infraestructurasl |            | 84.765<br>m2        | 84.765             | m2   |                     |
| "CENTRAL DE<br>JINAMAR"                              | SG-49    |        | CENTRAL DE<br>JINAMAR                                   | DOTACION           | DOTACIONAL   |  | S<br>S/<br>uras | Protección  |            | 199.435<br>m2       | 199.435<br>m2      |  |                     |
| "VERTEDERO<br>SALTO DEL NEGRO"                       | SG-50    |        | VERTEDERO<br>SALTO DEL<br>NEGRO                         | DOTACION           | AL   | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras |                 | SUELO RÚSTICO<br>Protección<br>Infraestructuras I   |            | 722.788<br>m2       | 722.78<br>m2       | 38   |                     |
| "BARRANCO<br>GUINIGUADA"                             | SG-51    |        | BARRANCO<br>GUINIGUADA                                  | ESPACIOS<br>LIBRES | 5  | ESPACIOS<br>LIBRES                         | 3               | SUELO URBAN<br>Consolidado                          |            | 109.209<br>m2       | 86.634             | m2   | 47.842<br>m2        |
| "PARQUE LOS<br>CUARTELES"                            | SG-54    |        | PARQUE LOS<br>CUARTELES                                 | ESPACIOS<br>LIBRES | T  | ESPACIOS S<br>LIBRES                       |                 | SUELO URBAN   | 0/         | 78.563              | 1 /8 h62 m         |  | 78.563              |
| "ESPACIOS LIBRES<br>EN BARRANCO<br>SECO"             | SG-55    |        | ESPACIOS<br>LIBRES<br>BARRANCO<br>SECO                  | ESPACIOS<br>LIBRES |  | ESPACIOS<br>LIBRES                         |                 | SUELO URBANIZABLE Sectorizado Ordenado              | E/         | m2<br>138.612<br>m2 | 138.61<br>m2       |  | m2<br>138.612<br>m2 |
| "ESPACIOS LIBRES<br>EN COSTA AYALA"                  | SG-56    |        |   |                    |  | ELIM                                       | IINAD           |   |            |                     |                    |  |                     |
| "ESPACIOS LIBRES<br>EN CASA AYALA"                   | SG-57    | 4      | ESPACIOS<br>LIBRES CASA<br>AYALA                        | ESPACIOS<br>LIBRES | 1 50   | ESPACIOS<br>LIBRES                         |                 | SUELO<br>RBANIZABLE/<br>ectorizado No<br>Ordenado   | 21.        | 500 m2              | 21.500<br>m2       | 21.  | 500 m2              |
| "ESPACIOS LIBRES<br>EN LADERA LAS<br>BRUJAS"         | SG-58    |        | ESPACIOS<br>LIBRES<br>LADERA LAS<br>BRUJAS              | ESPACIOS<br>LIBRES |  | SPACIOS<br>LIBRES                          |                 | ELO RÚSTICO<br>Protección<br>aisajística 1          |            | 25.043<br>m2        | 125.043<br>m2      | The second secon |                     |
| "PARQUE URBANO<br>MARZAGÁN"                          | SG-60    |        | PARQUE<br>UBANO<br>MARZAGÁN                             | ESPACIOS<br>LIBRES |  | SPACIOS<br>LIBRES                          | Se              | SUELO<br>BANIZABLE/<br>ctorizado No<br>Ordenado     | 12.0       | 078 m2              | 12.078<br>m2 12.07 |  | 078 m2              |
| PARQUE URBANO<br>SANTA<br>MARGARITA"                 | SG-61    |        | PARQUE<br>URBANO<br>SANTA<br>MARGARITA                  | ESPACIOS<br>LIBRES |  | SPACIOS<br>LIBRES                          | UR<br>Sec       | SUELO<br>BANIZABLE/<br>ctorizado No<br>Ordenado     | 24.2       | 282 m2 24.282 m2    |                    | 24.2   | 282 m2              |
| ESPACIOS LIBRES<br>N DÍAZ CASANOVA<br>VISTA HERMOSA" | SG-62    |        | ESPACIO<br>LIBRE DÍAZ<br>CASANOVA –<br>VISTA<br>HERMOSA | ESPACIOS<br>LIBRES |  | SPACIOS<br>LIBRES                          | SUE             | LO RÚSTICO<br>Protección<br>isajística 3            | 14.8       | 340 m2              | 14.840<br>m2       |  |                     |

**RESULTADO SUPERFICIES**  Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 FNE 2016

8.132.521 m2

2.876.445 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

La/El Secreta i Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

General de Fris ECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria Revisión Parcial en el ámbito de la Urbanización Díaz Casanova - Vista Hermosa Febrero de 2015

Anexo 11.2a.- Normas de Ordenación Estructural. Estado en vigor. Cuadro de sistemas generales. Artículo 2.3.1. Página 21.



Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN ESTRUCTURAL] | Título II División urbanística del territorio y régimen del suelo

F documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará de. echos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno ue 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

(Ley 19/2003)

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACI

| dei Ayunta-                 | "ESPACIOS                                       |        | SG-43/ | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALTA        | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBR                              | SUELO URBANIZABLE Sectorizado No                       |               | 33.55<br>m2   | 33.553<br>m2   |
|-----------------------------|---|--------|--------|---|--------------------|--|--|---------------|---------------|----------------|
| den Olien des               | LIBRES EN<br>LADERA ALTA                        | SG-4   | SG-43E | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALTA        | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRE                             | Ordenado SUELO URBANIZABLE Sectorizado No Ordenado     |               |               |                |
|                             | "PARQUE LOMI<br>LOS FRAILES"                    | 1 86 7 | 4      | PARQUE<br>LOMO DE LOS<br>FRAILES            | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRE                             | SUELO  |               | 32.091<br>m2  | 7 32.097<br>m2 |
|                             | "PARQUE<br>URBANO<br>TAMARACEITE<br>SUR"        | SG-4   | 5      | PARQUE<br>URBANO<br>TAMARACEITE<br>SUR      | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRE                             | SUELO  | 93.501<br>m2  | 93.501<br>m2  | 93.501<br>m2   |
| lmas de Gran Canaria.       | "ESPACIOS<br>LIBRES<br>TAMARACEITE<br>SUR"      | SG-46  | SG-46  | ESPACIOSLIBR<br>ES EN<br>TAMARACEITE<br>SUR | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>S URBANO/                                     | 46.691<br>m2  | 34.114<br>m2  | 34.114<br>m2   |
| e Gra                       |   |        | SG-V01 | SG VIARIO GC-<br>3                          | VIARIO             |  | Consolidado  | ""2           | 12.854        |                |
| Las Palmas de Gran Canaria. | "ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>SALTO DEL<br>NEGRO"   | SG-47  |        | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>SALTO DEL<br>NEGRO | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado<br>Ordenado       | 37.515<br>m2  | 37.515<br>m2  | 35.664<br>m2   |
| miento de Las Pal           | "EDAR DE<br>BARRANCO<br>SECO"                   | SG-48  |        | EDAR<br>BARRANCO<br>SECO                    | DOTACIONAL         | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras | SUELO<br>RÚSTICO<br>Protección de<br>InfraestructurasI | 84.765<br>m2  | 84.765<br>m2  |                |
| Ē                           | "CENTRAL DE<br>JINAMAR"                         | SG-49  |        | CENTRAL DE<br>JINAMAR                       | DOTACIONAL         | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras | SUELO<br>RÚSTICO<br>Protección<br>Infraestructurasi    | 199.435<br>m2 | 199.435<br>m2 |                |
|                             | "VERTEDERO<br>SALTO DEL<br>NEGRO"               | SG-50  |        | VERTEDERO<br>SALTO DEL<br>NEGRO             | DOTACIONAL         | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras | SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I            | 722.788<br>m2 | 722.788<br>m2 |                |
| Gran Canana.                | "BARRANCO<br>GUINIGUADA"                        | SG-51  |        | BARRANCO<br>GUINIGUADA                      | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANO/<br>Consolidado                        | 109.209<br>m2 | 86.634<br>m2  | 47.842<br>m2   |
|                             | "PARQUE LOS<br>CUARTELES"<br>"ESPACIOS          | SG-54  |        | PARQUE LOS<br>CUARTELES                     | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANO/<br>Consolidado                        | 78.563<br>m2  | 78.563<br>m2  | 78.563<br>m2   |
|                             | LIBRES EN<br>BARRANCO<br>SECO"                  | SG-55  |        | ESPACIOS<br>LIBRES<br>BARRANCO<br>SECO      | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado<br>Ordenado       | 138.612<br>m2 | 138.612<br>m2 | 138.612<br>m2  |
|                             | "ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>COSTA AYALA"          | SG-56  |        |   |                    |  |  |               |               |                |
| LI                          | "ESPACIOS<br>IBRES EN CASA<br>AYALA"            | SG-57  |        | ESPACIOS<br>LIBRES CASA<br>AYALA            | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado    | 21.500<br>m2  | 21.500<br>m2  | 21.500<br>m2   |
| LI                          | "ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA LAS<br>BRUJAS" | SG-58  |        | ESPACIOS<br>LIBRES<br>LADERA LAS<br>BRUJAS  | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>RÚSTICO<br>Protección<br>Paisajística 1       | 125.043<br>m2 | 125.043<br>m2 | 125.043<br>m2  |
|                             | "PARQUE<br>URBANO<br>MARZAGÁN"                  | SG-60  |        | PARQUE<br>UBANO<br>MARZAGÁN                 | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado    | 12.078<br>m2  | 12.078<br>m2  | 12.078<br>m2   |
| UF                          | "PARQUE<br>RBANO SANTA<br>MARGARITA"            | SG-61  |        | PARQUE<br>URBANO<br>SANTA<br>MARGARITA      | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado    | 24.282<br>m2  | 24.282<br>m2  | 24.282<br>m2   |

RESULTADO SUPERFICIES

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

8.117.681 m2

2.876.445 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)

2 9 FNE 2016

PRETARIA GENERAL DEL PLENO DE 24769/2015, de 5 de agosto) SECRETARIO GENERAL TERRITO DE SALTA DE GOBIERNO DE CADADA DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

P.G.O. de Las Palmas de Gran Caparia Adaptación Plena al TR-LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) Octubre de 2012

Anexo 11.2b.- Normas de Ordenación Estructural. Resultado de Revisión. Cuadro de sistemas generales. Artículo 2.3.1. Página 21. Añadido del SG-62.



|  |        |      |            | ECDACIOS  | T                  |  | SUELO  |               |               |                |
|--|--------|------|------------|---|--------------------|--|--|---------------|---------------|----------------|
| "ESPACIO<br>LIBRES E   |        | G-43 | SG-43/     | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALTA                    | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRE                             | LIDDANIZADIE   |               | 33.553<br>m2  | 33.553<br>m2   |
| LADERA AL  | TA"    |      | SG-43E     | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA ALTA                    | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE<br>Sectorizado No<br>Ordenado     |               | 19.383<br>m2  | 3 19.383<br>m2 |
| "PARQUE LO<br>LOS FRAILE                                       | S" SG  | i-44 |            | PARQUE<br>LOMO DE LOS<br>FRAILES                        | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado    | 32.097<br>m2  | 32.097<br>m2  | 32.097<br>m2   |
| "PARQUE<br>URBANO<br>TAMARACEI<br>SUR"                         | SC     | i-45 |            | PARQUE<br>URBANO<br>TAMARACEITE<br>SUR                  | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado<br>Ordenado       | 93.501<br>m2  | 93.501<br>m2  | 93.501<br>m2   |
| "ESPACIOS<br>LIBRES<br>TAMARACEI"                              | SC     | -46  | SG-46      | ESPACIOSLIBR<br>ES EN<br>TAMARACEITE<br>SUR             | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            |  | 46.691<br>m2  | 34.114<br>m2  | 34.114<br>m2   |
| SUR"   |        |      | SG-V01     | SG VIARIO GC-<br>3                                      | VIARIO             |  | Consolidado  |               | 12.854<br>m2  |                |
| "ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>SALTO DEL<br>NEGRO"                  | SG     | -47  |            | ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>SALTO DEL<br>NEGRO             | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado<br>Ordenado       | 37.515<br>m2  | 37.515<br>m2  | 35.664<br>m2   |
| "EDAR DE<br>BARRANCO<br>SECO"                                  | SG-    | 48   |            | EDAR<br>BARRANCO<br>SECO                                | DOTACIONAL         | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras | SUELO<br>RÚSTICO<br>Protección de<br>InfraestructurasI | 84.765<br>m2  | 84.765<br>m2  |                |
| "CENTRAL DI<br>JINAMAR"  | SG-    | 49   |            | CENTRAL DE<br>JINAMAR                                   | DOTACIONAL         | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras | SUELO<br>RÚSTICO<br>Protección<br>Infraestructurasi    | 199.435<br>m2 | 199.435<br>m2 |                |
| "VERTEDERO<br>SALTO DEL<br>NEGRO"                              | SG-    | 50   |            | VERTEDERO<br>SALTO DEL<br>NEGRO                         | DOTACIONAL         | SERVICIOS<br>PÚBLICOS/<br>Infraestructuras | SUELO RÚSTICO<br>Protección<br>Infraestructuras I      | 722.788<br>m2 | 722.788<br>m2 |                |
| "BARRANCO<br>GUINIGUADA  | SG-    | 51   |            | BARRANCO<br>GUINIGUADA                                  | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANO/<br>Consolidado                        | 109.209<br>m2 | 86.634<br>m2  | 47.842<br>m2   |
| "PARQUE LOS<br>CUARTELES"                                      | SG-5   | 54   |            | PARQUE LOS<br>CUARTELES                                 | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANO/<br>Consolidado                        | 78.563<br>m2  | 78.563<br>m2  | 78.563<br>m2   |
| "ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>BARRANCO<br>SECO"                    | SG-5   | 55   |            | ESPACIOS<br>LIBRES<br>BARRANCO<br>SECO                  | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado<br>Ordenado       | 138.612<br>m2 | 138.612<br>m2 | 138.612<br>m2  |
| "ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>COSTA AYALA"                         | SG-5   | 66   | ELIMIINADO |   |                    |  |  |               |               |                |
| "ESPACIOS<br>LIBRES EN CAS<br>AYALA"                           | A SG-5 | 7    |            | ESPACIOS<br>LIBRES CASA<br>AYALA                        | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado    | 21.500<br>m2  | 21.500<br>m2  | 21.500<br>m2   |
| "ESPACIOS<br>LIBRES EN<br>LADERA LAS<br>BRUJAS"                | SG-58  | 8    |            | ESPACIOS<br>LIBRES<br>LADERA LAS<br>BRUJAS              | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>RÚSTICO<br>Protección<br>Paisajística 1       | 125.043<br>m2 | 125.043<br>m2 | 125.043<br>m2  |
| "PARQUE<br>URBANO<br>MARZAGÁN"                                 | SG-60  | 0    |            | PARQUE<br>UBANO<br>MARZAGÁN                             | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado    | 12.078<br>m2  | 12.078<br>m2  | 12.078<br>m2   |
| "PARQUE<br>URBANO SANTA<br>MARGARITA"                          | SG-61  | ı    |            | PARQUE<br>URBANO<br>SANTA<br>MARGARITA                  | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>URBANIZABLE/<br>Sectorizado No<br>Ordenado    | 24.282<br>m2  | 24.282<br>m2  | 24.282<br>m2   |
| "ESPACIOS<br>LIBRES EN DÍAZ<br>CASANOVA –<br>VISTA<br>HERMOSA" | SG-62  | 2    |            | ESPACIO<br>LIBRE DÍAZ<br>CASANOVA –<br>VISTA<br>HERMOSA | ESPACIOS<br>LIBRES | ESPACIOS LIBRES                            | SUELO<br>RÚSTICO<br>Protección<br>Paisajística 3       | 14.840<br>m2  | 14.840<br>m2  |                |

RESULTADO SUPERFICIES

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
PECATO 24769/2015, de 5 de agosto)
CELTARIO GENERAL TÉCNICO DE
LAS PAMAS GENERAL METANARIA

8.132.521 m2

2.876.445 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)

Anexo 11.3a.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Estado en vigor. Índice. Páginas VII y XIII.



Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN PORMENORIZADA] | Índice

l documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará de echos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayunta-

| -e                                    | Artículo 4.11.6      | Barranquillo de Don Zoilo. Parcela 45-A   | 124      |
|---------------------------------------|----------------------|---|----------|
| del Ayunta-                           | Artículo 4.11.7      | Barranquillo de Don Zoilo. Calles Párroco Villar Reina - Maestro Rodó   | 125      |
| A                                     | Artículo 4.11.8      | El Batán. Parcela P27   | 125      |
| 0                                     | Artículo 4.11.9      | Ladera Alta. Parcela CA-1   | 135      |
| len                                   | Artículo 4.11.10     | Santa Margarita   | 135      |
| שׁ                                    | Artículo 4.11.11     | Jinámar, Parcela 980-2  | 136      |
| la general o                          | Artículo 4.11.12     | La Cazuela (UA-39)  | 136      |
|                                       | Artículo 4 11 13     | Parque Comercial y Recreativo de Jinámar  | 137      |
|                                       | Artículo 4 11 14     | La Puntilla Calla Calata  | 137      |
|                                       | Artículo 4 11 15     | La Puntilla. Calle Caleta   | 138      |
| ia.                                   | Artículo 4 11 16     | Centro Comercial "Las Arenas"   | 138      |
| miento de Las Palmas de Gran Canaria. | Artículo 4.11.10     | Tamaraceite. Calles Paseo de Los Mártires, Elías Marrero  | 139      |
| Sa                                    | Artículo 4.11.17     | Las Torres. Calle Leopoldo Alonso - Avenida Juan Carlos I   | 141      |
| irar                                  | Articulo 4.11.18     | Urbanización Díaz Casanova. Parcela A   | 141      |
| de                                    | Articulo 4.11.19     | Mercado Municipal de Altavista  | 1/11     |
| nas                                   | Articulo 4.11.20     | Almatriche. Parcelas 2 y 8  | 1/12     |
| Palr                                  | Artículo 4.11.21     | Canodromo. Parcela 2  | 1 // /   |
| Las                                   | Artículo 4.11.22     | Canòdromo. Parcela 5  | 1/15     |
| o de                                  | Artículo 4.11.23     | Prolongación de Pedro Infinito. Parcelas 4, 5, 7 y 8  | 1/17     |
| ente                                  | Artículo 4.11.24     | Parcela en la plaza Don Antonio Cruz Mayor  | 150      |
| 3                                     | Artículo 4.11.25     | Las Torres. Parcela 13.1 (Calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz - Avda. Juan Carlos I)   | 150      |
|                                       |                      |   |          |
|                                       |                      | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO OFICINAS   |          |
|                                       | Artículo 4.12.1      | Área  | 151      |
| e.                                    | AITICUIO 4.12.2      | Obras y actividades admisibles  | 151      |
| Canaria                               | AFTICUIO 4.12.3      | Apiicacion  | 151      |
| Ca                                    | Artículo 4.12.4      | Parámetros de uso en edificaciones existentes   | 151      |
| Gran                                  | Artículo 4.12.5      | Edificio de oficinas al sur del Colegio Iberia  | 151      |
| de                                    | Artículo 4.12.6      | Edificio de oficinas junto al Centro Comercial "Las Arenas"   | 150      |
| de Las Palmas de                      | Artículo 4.12.7      | Edificio de la Cooperativa de Taxistas  | 152      |
| S Pa                                  | Artículo 4.12.8      | Edificios de oficinas en Profesor Agustín Millares Carló, 12, y esquina Pasaje Jesús Bombín Quintana                          | 152      |
| e La                                  | Artículo 4.12.9      | Edificio de oficinas junto al Parque Santa Catalina con fachada a Comandante Ramón Franco nº 1, Simón Bolívar                 | 153      |
| 000                                   |                      | Emilio Castelar 1, Simon Bolivar  | y<br>152 |
| a la                                  | Cantula 4 10 NODA    |   |          |
| 10                                    | Capitulo 4.13 NORIVI | A PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES   | 154      |
| <u> </u>                              | Artículo 4.13.1      | rea   | 154      |
|                                       | Artículo 4.13.2      | Obras y actividades admisibles  | 154      |
| pra                                   | Artículo 4.13.3 A    | plicación   | 154      |
|                                       | Artículo 4.13.4 P    | arámetros tipológicos y volumétricos  | 154      |
|                                       | Artículo 4.13.5 P    | arámetros de uso  | 154      |
|                                       |                      |   |          |
| (                                     | .apitulo 4.14 NORM/  | A PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO APARCAMIENTO EN EDIFICIO  | .155     |
|                                       | Artículo 4.14.1 Á    | rea Exemo. Ayuntamiento bras y actividades admisibles Resolución de alegaciones y plicación nuevo tramite información publica | 155      |
|                                       | Artículo 4.14.2 0    | bras y actividades admisibles Exemo. Ayuntamiento  Resolución de alegaciones  | 155      |
|                                       | Artículo 4.14.3 A    | plicación nuevo tramite información publica   | 155      |
| 3                                     | Artículo 4.14.4 Pa   | arámetros volumétricos  | 155      |
|                                       | Artículo 4.14.5 Pa   | arámetros de uso  | 155      |
|                                       | Artículo 4.14.6 Pa   | arámetros volumétricos  | 155      |
|                                       | Artículo 4.14.7 Pa   | Arcela entre las calles Fraest Hemingway y Alavia Carrel (FL Dat/a)   | 156      |
|                                       | Artículo 4.14.8 Pa   | arcela entre las calles Ernest Hemingway y Alexis Carrel (El Batán)   | 156      |
|                                       | Artículo 4.14.9 Pa   | rcela en la calle María Amador (Hoya de La Plata)   | 156      |
|                                       | Artículo 4.14.7 Fa   | rcolo 202 do lo Audo Martimo del Neste (1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2   | 156      |
|                                       | Artículo 4.14.10 Pa  | rcela 302 de la Avda. Marítima del Norte. (Luis Doreste Silva, 6)   | . 157    |
|                                       | Artículo 4.14.11 Pa  | rcela entre las calles Olof Palme, Thomas A. Edison y León Tolstoi  | . 157    |
|                                       | ATTICUTO 4.14.12 Pa  | rcela en la calle Thomas A. Edison, 8 esquina a calle Rafael Almeida, 10  | . 158    |

■ P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria
■ Adaptación Plena al TR-LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003)
■ Octubre de 2012

| 9         | Parámetros de Uso   | 0    |
|-----------|---|------|
| Ayanta-   | Artículo 5.12.8 Compatibilidad y localización de los usos   | 2    |
| 5         | Capítulo 5.12 NORMA ZONAL E   | 2    |
| '         | Capítulo 5.13 NORMA ZONAL E   | 2    |
|           | Afficulo 5.13.1 Area  | 0    |
|           | Three 5.16.2 Obras y actividades admissibles  | 0    |
|           | Afficio 5.15.5 Apricación   | 2    |
| )         | Articolo 3.13.4 Compatibilidad y localización de los usos   | 0'   |
|           | Zancolo 3.10.3 Lan andunio Don Zono   | 0.0  |
| e.        | Articlo 3.13.6 L <sub>02</sub> . Avenida Marturia dei Norte Tramos VI y VII: Parcela Woermann   | 0.0  |
| Canaria   | Arresto 3.16.7 Log. Avenida Maritilla del Norte Tramos VI y VII: resto de Parcelas  |      |
| u Ci      | Log. La Comisa de San Antonio   | 00   |
| Gran      | Los. Hostelena - Torre 5  |      |
| s de      | Article 5.75.76 Log. Li Datail-Faitelas 23 y 35 Residencial   |      |
| alma      | Turnesto 3.10.11 L <sub>07</sub> . El Datall-Falcela 30   |      |
| as Pe     | Article 5.75.72 L <sub>08</sub> . Li Datali-Falcelas 1, 50, 51, 52, 53, 54, 75 v 76   |      |
| de        | 74 Teore 5.15.15 L <sub>09</sub> . Li Datail-Faiceias 59 y de 65 à 74   |      |
| miento de | ATTICIO 3.13.14 L <sub>11</sub> . Vega de Sali Jose-Parceia Norte   |      |
| m<br>m    | Anterio 3.10.13 Liz. vega de 3aii 105e-Parceia 5Ur  | 0.41 |
|           | All the in Strotto List valie de Jilialilai-Ranibia   | 0.45 |
|           | Articlo 3.13.17 L <sub>14</sub> . Valie de Jillalitat-Colegio Europa  |      |
|           | Attento 5.15.16 L <sub>15</sub> . Valie de Jillalilai-Ivillador del Valle   |      |
|           | Thresto 3.10.17 Life. Casabianca in-Farceia 25  |      |
|           | Articlo 3.13.20 L <sub>17</sub> . Guesta Dialica-noya Andrea  |      |
|           | - 18. Olete 1 allias-1 alcelas 31 y 41  | 05.  |
|           |   |      |
|           | Antono 3.10.23 L <sub>20</sub> . Talliaracelle-Falcela Lomo los Ffalles   |      |
|           | Arricolo 5.15.24 L <sub>21</sub> . Las fortes-rarcelas 1 y 4  |      |
|           | 3. Total 5. |      |
|           | - 10.20 L <sub>23</sub> . Las fortes-raicela 15.2   |      |
|           | Leas Torres 40 V 47   |      |
|           | 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.  |      |
|           | 26. Las Torres-Parcelas 66A, 66B, 78A y 78B   |      |
|           | 27. Talifaracelle II-Parcelas 52, 54B, 54C, 55, 63B v 63C   | 000  |
|           | 28. Tallialacelle II-raicelas 64A, 64B, 67A, 77A, 77B, 73A, 77B, 9A, 9B, 9B   |      |
|           | 3.13.32 L <sub>29</sub> . Talifalacelle II-Parcelas 64C, 64D, 67B, 77C v 85B  |      |
|           | - Tallel 3.10.00 L <sub>30</sub> . Tallel acelle II-Falcelas / UB. / BB. / SB. / SB. / SB.  |      |
|           | 7 mesio 5.70.54 L <sub>3]</sub> . Ailiatricite-Falcela 25   |      |
|           | Artículo 5.13.35 E <sub>32</sub> . Escaleritas-Depósito Lomo del Polvo  | 272  |
|           | Artículo 5.13.36 E <sub>33</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8 Resolución de alegaciones y   | 273  |
|           | Artículo 5.13.37 E <sub>34</sub> . Parcela en la calle Venegas  | 275  |
|           | Artículo 5.13.37 E <sub>34</sub> . Parcela en la calle Venegas  Artículo 5.13.38 E <sub>35</sub> . Los Nidillos. Parcelas 1-9  Artículo 5.13.39 E <sub>36</sub> . Canódromo- Parcela 3 (edificio Escala)  Artículo 5.13.40 E <sub>37</sub> . Canódromo- Parcela 4  Artículo 5.13.41 E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  Artículo 5.13.42 E <sub>40</sub> . Los Tarahales  | 275  |
|           | Artículo 5.13.39 E <sub>36</sub> . Canódromo- Parcela 3 (edificio Escala)   | 270  |
|           | Artículo 5.13.40 E <sub>37</sub> . Canódromo- Parcela 4.  | 270  |
|           | Artículo 5.13.41 E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa   | 202  |
|           | Artículo 5.13.42 E <sub>40</sub> . Los Tarahales  | 202  |
|           | Artículo 5 13 43 F. Manzana delimitada per las calles D. (11)   | 202  |
|           | - Las Torres 5.10.11 Las Torres IV  |      |
|           | -40   | 00-  |
|           | 74. Hold 5.10.40 L <sub>47</sub> . Garretera de Gille - NOILe   | 005  |
|           | Artículo 5.13.47 E <sub>48</sub> . La Minilla-Parcela 23  | 200  |
|           |   | 289  |
|           |   |      |

Anexo 11.3b.- <u>Normas de Ordenación Pormenorizada</u>. Resultado de Revisión. Índice. Páginas VII y XIII. Actualización de referencia a artículo 4.11.18 (suprimido) y de nuevo artículo 5.13.48.



| Artículo 4.11  | 40-A   |   |
|--|--|---|
|  | Walland do Boll Zollo, Galles I alloco Villal Rellia - Waestro Rodo  |   |
| Artículo 4.11  | Li Datali. Falcela P//   |   |
| Artículo 4.11  | Ladora Aita. I alceia CA-1   |   |
|  | To Guitta margarita  |   |
| 1.111.   | 11 Silialiai. 1 alceia 300-2   |   |
|  | 12 ta dazada (UA-33)   |   |
|  | i ardre comercial à vecreativo de libamar  |   |
|  | i La Fallalla, Valle Valeta  |   |
|  | outro contestial Faz Viellaz   |   |
|  | Turnaracollo, Odlica i daeli ile ilia Marifice Filac Marroro   |   |
|  | - ago rorrog, odne reoboldo violizo - Walillix Ilixu Cative I  |   |
|  |  |   |
| Artículo 4.11.1  | 9 Mercado Municipal de Altavista   | 14  |
| ATTICOTO 1.11.2  | o Annaurche, Parceias / V 8  |   |
| Artículo 4.11.2  | 1 Canódromo, Parcela 2   | 14  |
| Artículo 4.11.2  | 2 Canódromo. Parcela 5   | 14  |
| Artículo 4.11.2  | 3 Prolongación de Pedro Infinito, Parcelas, 4, 5, 7, 2   | 14  |
| Artículo 4.11.2  | Prolongación de Pedro Infinito. Parcelas 4, 5, 7 y 8   | 147   |
| Artículo 4.11.2  | Parcela en la plaza Don Antonio Cruz Mayor   | 150   |
|  | 243 TOTAGE, FARCEIA 13.1 (Galle Ductor Alloniso Uniscano Diaz - Avda. Juan Carlos I)   | 150   |
| Capítulo 4.12 NOF  | RMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO OFICINAS   | 151   |
| Artículo 4.12.1  | Área   | 151   |
| Artículo 4.12.2  | Área   | 151   |
| Artículo 4.12.3  | Obras y actividades admisibles   | 151   |
| Artículo 4.12.4  | April 2010 11  |   |
| Artículo 4.12.5  | r drametros de uso en edificaciones existentes   | 151   |
| Artículo 4.12.6  | Edificio de oficinas al sul del Colegio Ideria   |   |
| Artículo 4.12.7  | Edition de oficinas junto ar Centro Comercial "Las Arenas"   | 150   |
| Artículo 4.12.8  | Zamolo de la cooperativa de Taxistas   | 150   |
| Artículo 4.12.9  | Edificios de dificillas en Floiesor Agustín Millares Carló 12 y esquina Pasaja Josús Pombia Quintana   |   |
| ATTICOIO 4.12.7  | Editicio de Oficilias Julito di Parque Santa Catalina con tachada a Comandanto Domán France de 1 01 / 5 /  |   |
|  |  | 150   |
| Capítulo 4.13 NORI   | Emilio Castelar  | 153   |
| Capítulo 4.13 NORI   | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES   | 154   |
| Artículo 4.13.1  | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTESÁrea   | 154   |
| Artículo 4.13.1<br>Artículo 4.13.2   | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTESÁrea   | 154   |
| Artículo 4.13.1<br>Artículo 4.13.2<br>Artículo 4.13.3  | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES Área Obras y actividades admisibles Aplicación  | 154   |
| Artículo 4.13.1<br>Artículo 4.13.2<br>Artículo 4.13.3<br>Artículo 4.13.4   | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES Área  | 154<br>154<br>154   |
| Artículo 4.13.1<br>Artículo 4.13.2<br>Artículo 4.13.3<br>Artículo 4.13.4<br>Artículo 4.13.5  | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área Obras y actividades admisibles Aplicación Parámetros tipológicos y volumétricos Parámetros de uso  | 154<br>154<br>154<br>154<br>154   |
| Artículo 4.13.1<br>Artículo 4.13.2<br>Artículo 4.13.3<br>Artículo 4.13.4<br>Artículo 4.13.5  | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área Obras y actividades admisibles Aplicación Parámetros tipológicos y volumétricos Parámetros de uso  | 154<br>154<br>154<br>154<br>154   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5 Capítulo 4.14 NORN   | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES  Área   | 154<br>154<br>154<br>154<br>154   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5 Capítulo 4.14 NORN   | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES  Área   | 154<br>154<br>154<br>154<br>154   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5  Capítulo 4.14 NORN Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2  | MA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES  Área   | 154<br>154<br>154<br>154<br>154   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5 Capítulo 4.14 NORN Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3   | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área  | 154<br>154<br>154<br>154<br>154<br>155<br>155   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5 Capítulo 4.14 NORN Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3   | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área  | 154<br>154<br>154<br>154<br>154<br>155<br>155   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5 Capítulo 4.14 NORN Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3   | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área  | 154<br>154<br>154<br>154<br>154<br>155<br>155   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5 Capítulo 4.14 NORN Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3   | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área  | 154<br>154<br>154<br>154<br>154<br>155<br>155   |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5  Capítulo 4.14 NORN Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3 Artículo 4.14.4 Artículo 4.14.5 Artículo 4.14.5 Artículo 4.14.6 Artículo 4.14.7  | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES   | 154 154 154 154 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5  Capítulo 4.14 NORN Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3 Artículo 4.14.4 Artículo 4.14.5 Artículo 4.14.6 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.8  | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES   | 154 154 154 154 154 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155 155                     |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5  Capítulo 4.14 NORN  Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3 Artículo 4.14.4 Artículo 4.14.5 Artículo 4.14.6 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.8 Artículo 4.14.9 Artículo 4.14.9                   | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES   | 154 154 154 154 154 155 155 155 155 155 155 156 156 156                                 |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5  Capítulo 4.14 NORN  Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.4 Artículo 4.14.5 Artículo 4.14.6 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.8 Artículo 4.14.9 Artículo 4.14.9 Artículo 4.14.10                                  | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área  Obras y actividades admisibles  Aplicación  Parámetros tipológicos y volumétricos  Parámetros de uso  IA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO APARCAMIENTO EN EDIFICIO  Área  Excemo. Ayuntamiento.  Diras y actividades admisibles  Resolución de alegaciones y Aplicación  Parámetros volumétricos  2 9 FNE 2016  Parámetros de uso.  Parámetros de uso.  Parametros de uso.  Parametr | 154 154 154 154 155 155 155 155 155 155 156 156 156                                     |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5  Capítulo 4.14 NORN  Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3 Artículo 4.14.4 Artículo 4.14.5 Artículo 4.14.6 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.8 Artículo 4.14.9 Artículo 4.14.10 Artículo 4.14.11 | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.  Área  | 154 154 154 154 154 155 155 155 155 155 156 156 156 156 156 156 156                     |
| Artículo 4.13.1 Artículo 4.13.2 Artículo 4.13.3 Artículo 4.13.4 Artículo 4.13.5  Capítulo 4.14 NORN  Artículo 4.14.1 Artículo 4.14.2 Artículo 4.14.3 Artículo 4.14.4 Artículo 4.14.5 Artículo 4.14.6 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.7 Artículo 4.14.8 Artículo 4.14.9 Artículo 4.14.10 Artículo 4.14.11 | APARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES   | 154 154 154 154 154 155 155 155 155 155 156 156 156 156 156 156 156                     |

| Parametros de U    |  | 227     |
|--------------------|--|---------|
|                    | 8 Compatibilidad y localización de los usos  |         |
|                    | ORMA ZONAL E   |         |
| Artículo 5.13.     |  |         |
| Artículo 5.13.     |  | 230     |
| Artículo 5.13.     | )  | 230     |
| Artículo 5.13.     | F  | 230     |
| Artículo 5.13.     | , ,  | 230     |
| Artículo 5.13.     | 01   | 232     |
| Artículo 5.13.     | -02 Traine del Herte Hames VI y VII. I diceid Woellindill  | 234     |
| Artículo 5.13.8    | 53 The state of the field of th | 235     |
| Artículo 5.13.9    | 04   | 238     |
|                    | -03  | 240     |
| Artículo 5.13.1    | 0 E <sub>06</sub> . El Batán-Parcelas 23 y 35 Residencial  | 240     |
| Artículo 5.13.1    | 1 E <sub>07</sub> . El Batán-Parcela 38  | 241     |
| Artículo 5.13.1    | 2 E <sub>08</sub> . El Batán-Parcelas 1, 60, 61, 62, 63, 64, 75 y 76   | 241     |
| Artículo 5.13.1    | 3 E <sub>09</sub> . El Batán-Parcelas 59 y de 65 a 74  | 242     |
| Artículo 5.13.1    | 4 E <sub>11</sub> . Vega de San José-Parcela Norte   | 245     |
| Artículo 5.13.1    | 5 E <sub>12</sub> . Vega de San José-Parcela Sur   | 245     |
| Artículo 5.13.1    | 6 E <sub>13</sub> . Valle de Jinámar-Rambla  | 247     |
| Articulo 5.13.1    | 7 E <sub>14</sub> . Valle de Jinámar-Colegio Europa  | 247     |
| Arriculo 5.13.1    | B E <sub>15</sub> . Valle de Jinámar-Mirador del Valle   | 248     |
| Arriculo 5, 13, 1  | P E <sub>16</sub> . Casablanca III-Parcela 25  | 250     |
| Articulo 5, 13, 21 | E <sub>17</sub> . Cuesta Blanca-Hoya Andrea  | 252     |
| Arriculo 5.13.2    | E <sub>18</sub> . Siete Palmas-Parcelas 31 y 41  | 254     |
| Arriculo 5.13.22   | P. E <sub>19</sub> . Siete Palmas-Parcelas 50, 53, 54 y 57   | 254     |
| Articulo 5.13.23   | E <sub>20</sub> . Tamaraceite-Parcela Lomo los Frailes   | 257     |
| Articulo 5.13.24   | E <sub>21</sub> . Las Torres-Parcelas 1 y 4  | 259     |
| Articulo 5.13.25   | E <sub>22</sub> . Las Torres-Parcelas 7.12, 7.12B, 39, 41.2 y 52   | 260     |
| Articulo 5.13.26   | E <sub>23</sub> . Las Torres-Parcela 13.2  | 261     |
| Articulo 5.13.2/   | E <sub>24</sub> . Las Torres-Parcelas 40 y 47  | 261     |
| Articulo 5.13.28   | E <sub>25</sub> . Las Torres-Parcelas 23, 33 y 36  | 263     |
| Articulo 5.13.29   | E <sub>26</sub> . Las Torres-Parcelas 66A, 66B, 78A y 78B  | 263     |
| Articulo 5.13.30   | L <sub>27</sub> . Tamaraceite II-Parcelas 52, 54B, 54C, 55, 63B y 63C  | 266     |
| Articulo 5.13.31   | E <sub>28</sub> . Tamaraceite II-Parcelas 64A, 64B, 67A, 72A, 72B, 73A, 73B, 73C, 74A, 74B, 84 v 85A   | 267     |
| Articulo 5.13.32   | E <sub>29</sub> . Tamaraceite II-Parcelas 64C, 64D, 67B, 72C y 85B   | 268     |
| Articulo 5.13.33   | E <sub>30</sub> . Tamaraceite II-Parcelas 70B, 76B, 78A y 78B  | 268     |
| Articulo 5.13.34   | E <sub>31</sub> . Almatriche-Parcela 23  | 271     |
| Artículo 5.13.35   | E <sub>32</sub> . Escaleritas-Depósito Lomo del Polvo  | 273     |
| Artículo 5.13.36   | E <sub>32</sub> . Escaleritas-Depósito Lomo del Polvo.  E <sub>33</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8  E <sub>36</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8  E <sub>37</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8  E <sub>38</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8  E <sub>38</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8  E <sub>39</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8  E <sub>39</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8  E <sub>30</sub> . Cruz del Ovejero-Parcela 8   | 273     |
| ATTICUIO 3.13.37   | L <sub>34</sub> . Farceia en la calle venegas  | 275     |
| Artículo 5.13.38   | E <sub>35</sub> . Los Nidillos. Parcelas 1-9.  E <sub>36</sub> . Canódromo- Parcela 3 (edificio Escala)  E <sub>37</sub> . Canódromo- Parcela 4.  E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  E <sub>39</sub> . Canódromo- Parcela 4.  E <sub>39</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  E <sub>39</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa  | 275     |
| Artículo 5.13.39   | E <sub>36</sub> . Canódromo- Parcela 3 (edificio Escala)   | 278     |
| Artículo 5.13.40   | E <sub>37</sub> . Canódromo- Parcela 4   | 279     |
| Artículo 5.13.41   | E <sub>38</sub> . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa   | 282     |
| Artículo 5.13.42   | E <sub>40</sub> . Los Tarahales  | 282     |
| Artículo 5.13.43   | E <sub>40</sub> . Los Tarahales  | 283     |
|                    | To the state of th | /X/I    |
|                    | -40. Carrotora do Crinto Car   | 785     |
| Articulo 5.13.46   | E <sub>47</sub> . Carretera de Chile - Norte   | 285     |
| Articulo 5.13.4/   | Ł <sub>48</sub> . La Minilla-Parcela 23  | 289     |
| Artículo 5.13.48   | E <sub>49</sub> Residencial Díaz Casanova-Vista Hermosa  | 292 his |
|                    |  | -02 010 |

Anexo 11.4a.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Estado en vigor.

Artículo 4.11.18. Páginas 141 y 142.



# Artículo 4.11.17 Las Torres. Calle Leopoldo Alonso - Avenida Juan Carlos I

- 1. Parámetros tipológicos:
  - a) La edificación deberá ejecutarse con la línea de fachada a una distancia mínima de 3 metros de la alineación oficial y con una separación mínima de 6 metros a linderos.
- 2. Parámetros volumétricos:
  - a) Edificabilidad: 1,84 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - b) Ocupación: 80%.
  - c) Altura máxima: 7 plantas.
  - d) Se exigirá un ajardinamiento mínimo del 20%.
  - e) Se establece que la volumetría sea definida mediante Estudio de Detalle.
- 3. Parámetros de uso:
  - a) Uso cualificado: Terciario en todas sus categorías.
  - b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

## Artículo 4.11.18 Urbanización Díaz Casanova. Parcela A

- 1. Parámetros tipológicos:
  - a) Separación a viales: O metros.
- 2. Parámetros volumétricos:
  - a) Edificabilidad: 1,76 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - b) Ocupación: 60%.
  - c) Altura máxima: 3 plantas (hasta 14 metros), salvo elementos singulares que podrán tener hasta 20 metros de altura.

La rasante de esta parcela se medirá desde el punto medio del tramo de vial que delimita la parcela por el sur.

Bajo rasante se admitirán 2 plantas de aparcamiento.

- 3. Parámetros de uso:
  - a) Uso cualificado: Comercial, Recreativo-Ocio e Industrial.
  - b) Usos vinculados: en plantas bajo rasante, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento. Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

# Artículo 4.11.19 Mercado Municipal de Altavista

1. Parámetros tipológicos:

reto 24769/2015, de 5 de agosto) RETARIO GENERAT PERMICO DE DE COMPRISO DE LA CRUDAD DE a) Las separaciones a linderos serán las existentes, a exempción se establece una separación mínima de cinco (5) metro

Felipe Mba Ebebele

2 9 ENE 2016

■ P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria ■ Adaptación Plena al TR-LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) ■ Octubre de 2012 ■

Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN PORMENORIZADA] | Título IV Normas para parcelas calificadas como Espacios Libres, Dotaciones y Equipamientos

Página 141

#### 2. Parámetros volumétricos:

a) Se permitirán obras de ampliación en el interior del edificio actual para utilizar la totalidad de superficie de la segunda planta, así como la ampliación del volumen exterior de la edificación en su fachada noreste, no pudiendo esta ampliación superar en ningún caso la altura de la edificación existente y debiendo destinarse a la ubicación de las rampas mecánicas de conexión entre las dos plantas del Mercado.

Página 142

Normas para parcelas calificadas como Espacios Libres, Dotaciones y Equipamientos

Titulo IV

Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN PORMENORIZADA]

- b) El resto de la edificación mantendrá los parámetros volumétricos existentes.
- 3. Parámetros compositivos:
  - El proyecto arquitectónico de la ampliación exterior de la edificación deberá resolver adecuadamente su unificación con la edificación existente y garantizar su integración en el entorno, debiendo solucionarse el cerramiento con materiales diáfanos y calidad constructiva.
- 4. La zona de retranqueo establecida en el lindero noreste de la parcela deberá resolverse en una plataforma horizontal ajardinada situada a la cota del espacio libre de la parcela colindante.
- 5. Parámetros de uso:
  - a) Uso cualificado: Comercial.
  - b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.
  - Usos Complementarios: Oficinas y Recreativo-Ocio.

### Artículo 4.11.20 Almatriche. Parcelas 2 y 8

- 1. Parámetros volumétricos:
  - a) Edificabilidad:
    - Parcela 2: 3,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
    - Parcela 8: 2,71 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - b) Ocupación: 100% de la parcela.
  - c) Altura máxima:
    - Parcela 2: 3 plantas.
    - Parcela 8:
      - Carretera de Almatriche: 2 plantas.
      - Calle de menor cota: 2 plantas en fachada más una tercera planta retranqueada 6 metros como mínimo.
- 2. Parámetros de uso:

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria 📕 Adaptación Plema al

- a) Uso cualificado: Comercial y Recreativo-Ocio.
- b) Usos vinculados: en plantas bajo rasante, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO nuevo tramite información publica (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

2 9 ENE 2016

-LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) Octubre de 2012

Anexo 11.4b.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Resultado de Revisión. Supresión de contenidos de artículo 4.11.18. en página 141 y reposición del texto en página 142 resultante del ajuste anterior.



## Artículo 4.11.17 Las Torres. Calle Leopoldo Alonso - Avenida Juan Carlos I

- 1. Parámetros tipológicos:
  - a) La edificación deberá ejecutarse con la línea de fachada a una distancia mínima de 3 metros de la alineación oficial y con una separación mínima de 6 metros a linderos.
- 2. Parámetros volumétricos:
  - a) Edificabilidad: 1,84 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - b) Ocupación: 80%.
  - c) Altura máxima: 7 plantas.
  - d) Se exigirá un ajardinamiento mínimo del 20%.
  - e) Se establece que la volumetría sea definida mediante Estudio de Detalle.
- 3. Parámetros de uso:
  - a) Uso cualificado: Terciario en todas sus categorías.
  - b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

#### Artículo 4.11.18 Suprimido

### Artículo 4.11.19 Mercado Municipal de Altavista

- 1. Parámetros tipológicos:
  - a) Las separaciones a linderos serán las existentes, a excepción del lindero noreste, al que se establece una separación mínima de cinco (5) metros.
- 2. Parámetros volumétricos:
  - a) Se permitirán obras de ampliación en el interior del edificio actual para utilizar la totalidad de superficie de la segunda planta, así como la ampliación del volumen exterior de la edificación en su fachada noreste, no pudiendo esta ampliación superar en ningún caso la altura de la edificación existente y debiendo destinarse a la ubicación de las rampas mecánicas de conexión entre las dos plantas del Mercado.
  - b) El resto de la edificación mantendrá los parámetros volumétricos existentes.
- 3. Parámetros compositivos:
  - a) El proyecto arquitectónico de la ampliación exterior de la edificación deberá resolver adecuadamente su unificación con la edificación existente y garantizar su integración en el entorno, debiendo solucionarse el cerramiento con materiales diáfanos y calidad constructiva.
- 4. La zona de retranqueo establecida en el lindero noreste de la parcela deberá resolverse en una plataforma horizontal ajardinada situada a la cota del espacio di biende la parcela colindante.

  nuevo tramite información publica
- 5. Parámetros de uso:
  - a) Uso cualificado: Comercial.

b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en sel

dificación deberá resolver ntizar su integración en el los y calidad constructiva.

I deberá resolverse en una hai parcela colindante. (actones y ación publica

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENDE (Bor Decreto 24769/2015, de 5 de agos publica)

LA SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CIUDAD DE L

c) Usos Complementarios: Oficinas y Recreativo-Ocio.

## Artículo 4.11.20 Almatriche. Parcelas 2 y 8

- 1. Parámetros volumétricos:
  - a) Edificabilidad:
    - Parcela 2: 3,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
    - Parcela 8: 2,71 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - b) Ocupación: 100% de la parcela.
  - c) Altura máxima:
    - Parcela 2: 3 plantas.
    - Parcela 8:
      - Carretera de Almatriche: 2 plantas.
      - Calle de menor cota: 2 plantas en fachada más una tercera planta retranqueada 6 metros como mínimo.
- 2. Parámetros de uso:
  - a) Uso cualificado: Comercial y Recreativo-Ocio.
  - b) Usos vinculados: en plantas bajo rasante, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016 ARIA GENERAL DEL PLENO Decreio 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERALTEGNICO DE
UNTA DE GOBI**ERNO DE CANA**LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

**Anexo 11.5a.-** *Normas de Ordenación Pormenorizada*. Estado en vigor. Página 292.



y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

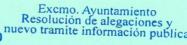
documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada

mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayunta-

miento de Las Palmas de Gran Canaria.

NORMA ZONAL E48 La Minilla-Parcela 23 Plano de situación Escala aproximada Planos RS: 14-0, 15-0 DINING " HE THE STREET STREET MI **M2 M3 M7** M10 M8 M11 M9 Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN PORMENORIZADA] | Título V Normas Zonales M12 M14 Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones nuevo tramite información public A SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE AJUNTA DE GOBIERIO DELLA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRANIOANARIA 🔳 P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria 📕 Adaptación Pi TRACOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) 
Octubre de 2012

Anexo 11.5b.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Resultado de Revisión. Página 292 bis a página 292 sexties. Añadido de artículo 5.13.48.





General del Plene

# Artículo 5.13.48 E<sub>49</sub> Residencial Díaz Casanova-Vista Hermosa

#### 1. Superficie:

- a) Tiene una superficie de 36.705,00 m².
- b) Las dimensiones de las manzanas se indican en el plano 1. Delimitación de las manzanas, adjunto al final del artículo.

#### 2. Ordenación:

a) La ordenación de las manzanas se regulará según las claves indicadas y superficiadas en el plano 2. Ordenación, adjunto al final del artículo.

#### 3. Cesiones:

a) Las cesiones derivadas de la modificación se indican y acotan en el plano 3. Cesiones, adjunto al final del artículo.

### 4. Condiciones de edificación:

a) La edificación se regulará según las determinaciones del plano 4. Condiciones de edificación, adjunto al final del artículo.

En este plano se identifican las áreas de movimiento de la edificación, las áreas de usos complementarios y las áreas de conexión.

- b) La edificación sobre rasante deberá quedar inscrita dentro de los límites señalados en el plano adjunto como área de movimiento de la edificación y ejecutarse con la línea de fachada sobre el perímetro de la citada área, al menos, en un 70% de su longitud y en la totalidad de los dos lados de menor dimensión.
- c) En el área de movimiento de la edificación no se podrá edificar sobre rasante en:

Al menos en las tres primeras plantas (planta baja, planta primera y planta segunda) de los ámbitos identificados como "área de conexión" destinados a la continuidad de los espacios libres de parcela, dejando un paso de altura libre de nueve (9) metros.

- d) Fuera del área de movimiento de la edificación sólo se admiten vuelos con una anchura máxima de un décimo (1/10) de altura.
- e) No se establecen límites a la edificación bajo rasante.

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

2 9 FNE 2016

ETARIA GENERAL DEL PLENO reto 24769/2015, de 5 de agosto) REPRETARIO CENERALITÉ SNICO DE NTA DE GODIERNO DE LA GIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

f) La altura máxima de la edificación será de seis (6) plantas.

g) Edificabilidad máxima: 58.972,74 m².

#### 5. Condiciones de Uso:

a) Uso cualificado: Vivienda en su categoría de edificación colectiva

b) Usos vinculados en plantas bajo rasante: Garaje-aparcamiento masta cumo la provisión mínima ordenancista.

c) Usos Complementarios:

En las tres primeras plantas de los ámbitos que se identifican como área de usos complementarios, uno o varios de los siguientes:

- Comercial, en las categorías de Pequeño Comercio y Local Comercial, Tipo I.
- Oficinas, en la categoría de Local de Oficinas.
- Recreativo-Ocio, en la categoría de Establecimiento para consumo de Bebidas y Comidas, Tipo I.
- Servicios Comunitarios, en todas sus categorías excepto los no adecuados en relación al uso cualificado.
- Servicios Públicos, en todas sus categorías excepto los no adecuados en relación al uso cualificado

#### En las plantas bajo rasante:

- Almacén, en sus categorías de Pequeño Almacén y Almacén Comercial, Tipo I, ligados a la actividad de planta baja.
- Comercial, en su categoría de Pequeño Comercio y Local Comercial, Tipo I, ligadas a la actividad de planta baja.
- d) Usos autorizables y alternativos:

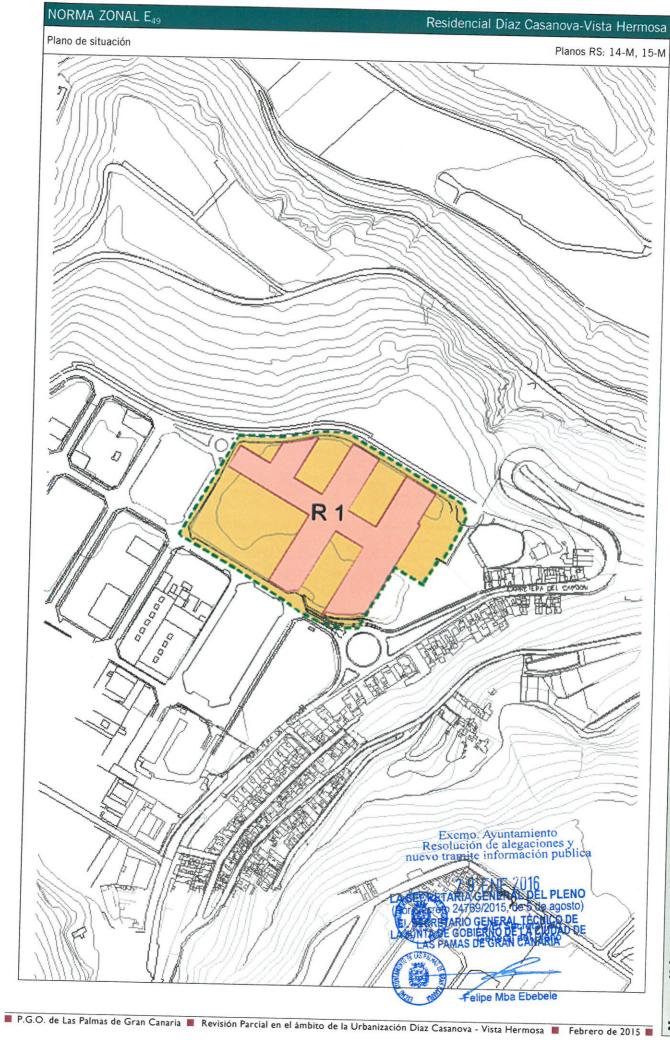
En las tres primeras plantas de los ámbitos que se identifican como área de usos complementarios, uno o varios de los siguientes:

- Comercial en la categoría de Local Comercial, Tipo II.
- Recreativo-Ocio en la categoría de Establecimiento para consumo de Bebidas y Comidas, Tipo II.

En las plantas bajo rasante:

Almacén, en su categoría de Almacén Comercial, Tipo II, ligado a la actividad de planta baja.



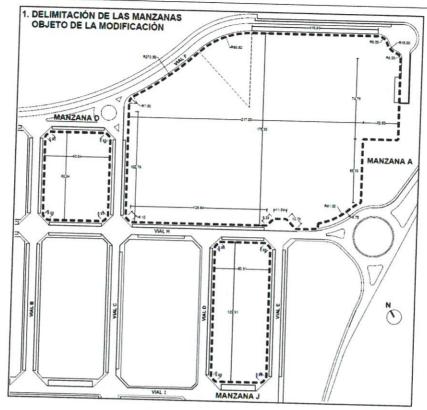


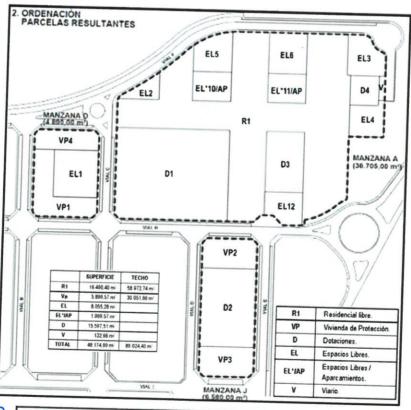
### Residencial Díaz Casanova-Vista Hermosa

Esquemas gráficos

NORMA ZONAL E49

Planos RS: 14-M, 15-M





LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24/69/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

|           | superficie (m²s) | techo (m²t)   |
|-----------|------------------|---------------|
| Manzana A | 36.705.00        | 58.972.74 p   |
| Manzana D | 4.890.00         | 16.119.54 nue |
| Manzana J | 6.580.00         | 13.932.12     |
| Total     | 48.175,00        | 89.024,40     |

Exemo. Ayuntamiento lesolución de alegación o tramite información

2 9 FNE 201

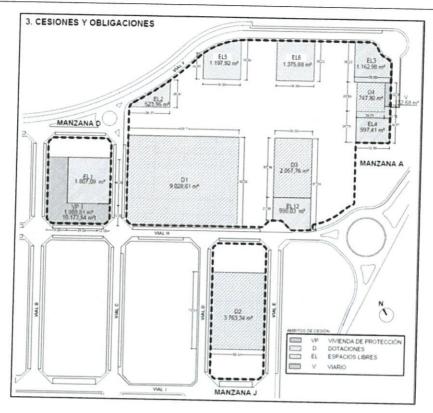
Ge :

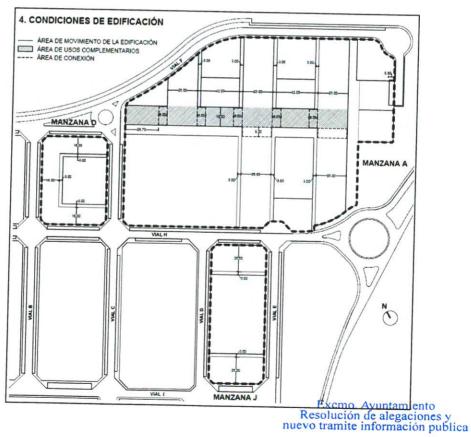
### Residencial Díaz Casanova-Vista Hermosa

Esquemas gráficos

NORMA ZONAL E49

Planos RS: 14-M, 15-M





29 FNE 2016

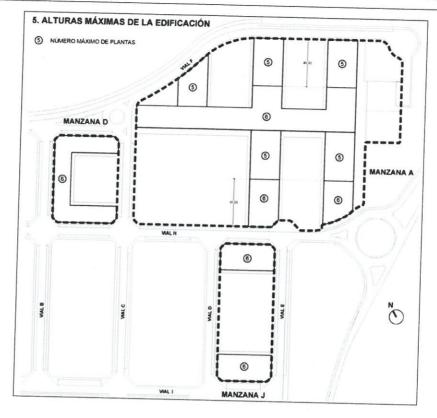
PLENO
THE PARIA GENERAL DEL PLENO
THE PROPERTY OF THE PROPERTY

### Residencial Díaz Casanova-Vista Hermosa

Esquemas gráficos

NORMA ZONAL E49

Planos RS: 14-M, 15-M



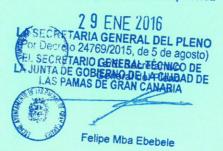
Exemo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

7 9 ENE 2016

A SEL RETARIA GENERAL DEL PLENO
POT DECICIO 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL FEDIMICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AFOLIDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



Anexo 11.6a.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Estado en vigor. Página 393. Artículo 8.11.2. Relación de áreas SG.



Normas para las Áreas Diferenciadas

Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN PORMENORIZADA] | Título VIII

del Pleno del Ayunta-

- SG-56 "Espacios Libres en Costa Ayala" (Espacios Libres)
- SG-57 "Espacios Libres en Casa Ayala" (Espacios Libres)
- SG-58 "Espacios Libres en Ladera Las Brujas" (Espacios Libres)
- SG-59 Suprimido
- SG-60 "Parque Urbano Marzagán" (Espacios Libres)
- SG-61"Parque Urbano Santa Margarita" (Espacios Libres)
- 2. Sistemas Generales de Dotaciones Supramunicipales:
  - SG-DEL "Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral"
  - SG-P "Puerto de La Luz y de Las Palmas"
- 3. Sistemas Generales Viarios:
  - SG-V 01 "Circunvalación (GC-03)"
  - SG-V 02 "Autovía (GC-01)"
  - SG-V 03 "Autovía (GC-02)"
  - SG-V 04 "Autovía (GC-23)"
  - SG-V 05 "Autovía (GC-31)"
  - SG-V 06 "Autovía (GC-04)"



Anexo 11.6b.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Resultado de Revisión. Página 393. Artículo 8.11.2. Relación de áreas SG. Añadido de SG-62.



- SG-56 "Espacios Libres en Costa Ayala" (Espacios Libres)
- SG-57 "Espacios Libres en Casa Ayala" (Espacios Libres)
- SG-58 "Espacios Libres en Ladera Las Brujas" (Espacios Libres)
- SG-59 Suprimido
- SG-60 "Parque Urbano Marzagán" (Espacios Libres)
- SG-61"Parque Urbano Santa Margarita" (Espacios Libres)
- SG-62 "Espacios Libres en Díaz Casanova Vista Hermosa" (Espacios Libres)
- 2. Sistemas Generales de Dotaciones Supramunicipales:
  - SG-DEL "Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral"
  - SG-P "Puerto de La Luz y de Las Palmas"
- 3. Sistemas Generales Viarios:
  - SG-V 01 "Circunvalación (GC-03)"
  - SG-V 02 "Autovía (GC-01)"
  - SG-V 03 "Autovía (GC-02)"
  - SG-V 04 "Autovía (GC-23)"
  - SG-V 05 "Autovía (GC-31)"
  - SG-V 06 "Autovía (GC-04)"

Exemo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica



#### Anexo Nº 12.

### CAMBIOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN VIGOR. Planos de Regulación del Suelo y la Edificación

